



UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CUENCA

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

**LA MEDIACIÓN COMO HERRAMIENTA PARA RESOLVER CONFLICTOS
INTRAFAMILIARES EN EL CUIDADO DE ADULTOS MAYORES ENFOCADO
EN EL ECUADOR.**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
DE ABOGADA.**

AUTORA: ALYSON NICOLE JIMÉNEZ JIMÉNEZ

DIRECTORA: DRA. NUBE CATALINA CALLE MASACHE, MGS.

CUENCA - ECUADOR.

2025

DIOS, PATRIA, CULTURA Y DESARROLLO.



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO.

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

**LA MEDIACIÓN COMO HERRAMIENTA PARA RESOLVER CONFLICTOS
INTRAFAMILIARES EN EL CUIDADO DE ADULTOS MAYORES ENFOCADO EN EL
ECUADOR.**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADA**

AUTORA: ALYSON NICOLE JIMÉNEZ JIMÉNEZ

DIRECTORA: DRA. NUBE CATALINA CALLE MASACHE, MGS.

CUENCA - ECUADOR

2025

DIOS, PATRIA, CULTURA Y DESARROLLO

Declaratoria de autoría y responsabilidad



Universidad
Católica
de Cuenca

DECLARATORIA DE AUTORÍA Y RESPONSABILIDAD

Declaratoria de Autoría y Responsabilidad

Alyson Nicole Jiménez Jiménez portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 0105348676. Declaro ser el autor de la obra: "La mediación como herramienta para resolver conflictos intrafamiliares en el cuidado de adultos mayores enfocado en el Ecuador", sobre la cual me hago responsable sobre las opiniones, versiones e ideas expresadas. Declaro que la misma ha sido elaborada respetando los derechos de propiedad intelectual de terceros y eximo a la Universidad Católica de Cuenca sobre cualquier reclamación que pudiera existir al respecto. Declaro finalmente que mi obra ha sido realizada cumpliendo con todos los requisitos legales, éticos y bioéticos de investigación, que la misma no incumple con la normativa nacional e internacional en el área específica de investigación, sobre la que también me responsabilizo y eximo a la Universidad Católica de Cuenca de toda reclamación al respecto.

Cuenca, 13 de mayo de 2025

F: 

Alyson Nicole Jiménez Jiménez

C.I. 0105348676

Certificado del Tutor



CERTIFICO

Certifico que el presente trabajo de Investigación fue desarrollado por Alyson Nicole Jiménez Jiménez, con el Tema "La mediación como herramienta para resolver conflictos intrafamiliares en el cuidado de adultos mayores enfocado en el Ecuador", bajo mi supervisión.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal stroke at the bottom.

Dra. Nube Catalina Calle Masache, MGS.

Dedicatoria

Dedico este trabajo en especial a mi persona, con todo el esfuerzo y la dedicación logre afrontar los desafíos que se presentaron a lo largo del proceso.

Agradezco a mi familia, quienes han sido mi pilar fundamental a lo largo de este proceso, gracias a su apoyo incondicional y comprensión me han brindado las herramientas necesarias para enfrentar los retos que surgieron durante el desarrollo de este trabajo.

A mi papá, quien confió en mí en mi capacidad y por todo lo que ha hecho para ayudarme a llegar hasta aquí.

A mis amigos en la universidad, quienes me ha ayudado a lo largo del camino a no rendirme y continuar por alcanzar mi meta.

Agradecimiento

Agradezco a mi tutora, la Dra. Catalina Calle Masache, quien, gracias a su conocimiento en el tema, me ayudo en el desarrollo del presente trabajo, me dio las pautas necesarias para profundizar en el tema y abordar la problemática planteada de la mejor manera y poder culminarlo.

Resumen

En el país, existen familias que enfrentan desacuerdos en opiniones sobre la distribución de responsabilidades sobre el cuidado del adulto mayor, por lo que, en estos casos, se observa que existe falta de aplicación de la mediación para resolverlos, por lo que, se torna un desafío cuando existen diferencias generacionales que afectan la percepción sobre el cuidado, lo que termina por causar tensiones familiares. La mediación, busca mejorar la comunicación y los vínculos entre los miembros de la familia, creando un espacio donde se puedan expresar y llegar a una solución; la situación de dependencia no en todas las familias impacta negativamente pero en las que sí, termina por afectar la calidad de vida de los adultos mayores, la de los cuidadores y la cohesión familiar; por lo tanto, se muestra como una herramienta que tratara de disminuir los sentimientos negativos, el enfrentamiento, la discordia que se forma entre los miembros de la familia, de igual forma, brindara el espacio para que participe el adulto mayor en el proceso.

Palabras clave: *conflicto, mediación intergeneracional, mediación familiar, cuidados del adulto mayor y ambiente intrafamiliar.*

Abstract

In the country, there are families who face disagreements regarding the distribution of responsibilities for the care of the elderly, and in these cases, a lack of application of mediation to resolve them is observed. This becomes a challenge when generational differences affect perceptions of caregiving, ultimately causing family tensions. Mediation aims to improve communication and relationships among family members by creating a space where they can express themselves and reach a solution. The situation of dependency does not negatively impact all families; however, in those it does, it ends up affecting the quality of life of the elderly, the caregivers, and family cohesion. Therefore, it is presented as a tool aimed at reducing negative feelings, confrontation, and discord among family members, while also providing a space for the elderly to participate in the process.

Keywords: *Conflict, intergenerational mediation, family mediation, elderly care, and intrafamilial environment.*

Índice

Dedicatoria de autoría y responsabilidad	II
Certificado del Tutor.....	III
Dedicatoria.....	IV
Agradecimiento	V
Resumen	VI
Palabras Claves	VI
Abstract	VII
CAPÍTULO 1	3
Marco legal y normativo de la mediación en Ecuador relacionado con el cuidado de adultos mayores y las principales causas que generan estas controversias	3
1.1. Evolución de la Mediación en Ecuador.....	3
1.2. Contexto Histórico de los adultos mayores	6
1.3. Normativa ecuatoriana.....	7
1.3.1. Mediación.....	7
1.3.2. Adultos Mayores	9
1.4. ¿A qué edad se es Adulto Mayor?.....	11
1.5. La etapa del Envejecimiento	12
1.6. Causas que generan conflictos	14
1.7. Consecuencias de los conflictos	16
1.8. Dependencia	18
1.8.1. Ejemplo de dependencia: sobre la demencia.....	21
CAPÍTULO 2	23
Análisis comparativo de la mediación en materia de familia en el cuidado de adultos mayores en México y España y propuestas de mejora	23
2.1. España	23
2.1.1. Contexto Histórico	23
2.1.2. Mediación en España.....	24
2.1.3. Semejanzas en Común	26
2.1.4. Diferencias con Ecuador	27

2.1.5. Mediación en Adultos mayores	29
2.2. México	30
2.2.1. Contexto Histórico	30
2.2.2. Envejecimiento en México	32
2.2.3. Mediación en México	32
2.2.4. Como interviene el mediador	33
2.2.5. Re-mediación y co-mediación en conflictos de cuidado de adultos mayores ..	34
2.2.6. Diferencias y semejanzas en Ecuador	35
2.3. Propuestas de mejora	36
CAPÍTULO 3	39
La mediación como herramienta efectiva para la resolución de conflictos familiares en el cuidado de adultos mayores	39
3.1. El Conflicto	39
3.2. Modelos de la Mediación	40
3.2.1. Modelo Transformativo	40
3.2.2. Modelo de Harvard	41
3.2.3. Modelo Narrativo	41
3.3. Definición de la Mediación	42
3.4. Importancia de la mediación	42
3.5. Beneficios de la mediación	43
3.6. Tipos de mediación	45
3.6.1. Mediación en el ámbito de la familia	45
3.6.2. Mediación en materia civil y mercantil	47
3.6.3. Mediación en el ámbito Laboral	47
3.7. Mediación intergeneracional	47
3.8. Dinámicas en el Cuidado de Adultos Mayores	50
3.9. Cohesión Familiar	54
3.10. Importancia de la Comunicación	55
3.11. Apoyo Familiar	57
3.12. Mediación en el cuidado de adultos mayores	58

3.13. Rol del mediador en la resolución de conflictos familiares	61
3.14. Desconocimiento de la mediación en este tipo de conflictos	61
3.14.1. Entrevistas	63
Resultados y discusión	65
Conclusiones.....	67
Bibliografía	69
Anexos	77

Introducción

Los métodos alternativos de solución de conflicto (MASC) surgen precisamente como una respuesta efectiva ante las tensiones y desacuerdos que se presentan en respuesta a los conflictos en la sociedad, en ese contexto, la investigación se centra en el ámbito familiar, especialmente en conflictos que surgen respecto al cuidado de los adultos mayores; los conflictos que surgen en el entorno familiar son a consecuencia de la falta de comunicación y desacuerdos entre los miembros dentro del hogar. En este sentido, la familia es pilar fundamental para el bienestar del adulto mayor ya que aporta apoyo emocional y el cuidado necesario para facilitar su adaptación a los nuevos cambios.

En este sentido, la mediación, actúa como herramienta importante para abordar conflictos intrafamiliares ya que permite el diálogo y fortalece las relaciones entre los miembros de la familia, el espacio que brinda la mediación permite que se expresen las necesidades y preocupaciones de manera abierta y constructiva; así mismo, asegura que los adultos mayores tengan voz en las decisiones que les afectan. Por lo tanto, el presente trabajo se sustenta también en teorías, como la del conflicto y la de la transformación; a través de ellas, se observa el impacto que implica la aplicación de la mediación para resolver conflictos que involucran desacuerdos que afectan los vínculos afectivos entre los miembros de la familia especialmente entre los hermanos.

En el presente trabajo se analizó el notable aumento de envejecimiento en la población del país, es evidente que se requiere mayor atención a este tipo de población, es crucial abordar los desafíos que aparecen respecto al cuidado de los adultos mayores, en algunos casos las familias con esta responsabilidad enfrentan múltiples responsabilidades que abarcan controversias que

aparecen por las diversas opiniones que existen sobre la distribución de las responsabilidades dentro del hogar, sea sobre decisiones médicas, la falta de comunicación, entre otros motivos; en este sentido, la persona que se hace cargo de atender al adulto mayor en algunos casos termina frustrándose, sintiendo esta responsabilidad como una carga emocional, esta situación puede generar tensiones dentro del núcleo familiar; por ello, a lo largo del trabajo, se abordarán los principales conflictos y como los MASC pueden ofrecer soluciones eficaces para resolverlos de manera pacífica y colaborativa, en especial acuerdos que velen por el bienestar de cada uno de los miembros de la familia.

Frente a la importancia de la mediación para abordar conflictos sobre el cuidado de los adultos mayores, existe todavía desconocimiento sobre el tema en algunas familias, al no aplicarla como método eficaz puede causar que los conflictos empeoren, causando que los adultos mayores sufran abandono, maltratos o faltas de respeto o que convivan en un ambiente negativo para su bienestar, el trabajo también se enfoca en observar la importancia del apoyo de la familia para el bienestar del adulto mayor y lo importante que es la comunicación.

En el presente trabajo se analizara el contexto de la aplicación de la mediación para mejorar el vínculo entre los adultos mayores y sus respectivas familias en el Ecuador, se abordaron temas como: los diferentes tipos de mediación, en especial, la mediación en el ámbito familiar y la intergeneracional, importantes para comprender más a profundidad su aplicación en estos casos; la importancia del dialogo y la comunicación en los conflictos; además, se escogió dos países en específico ya que tiene trayectorias significativas en la mediación, el caso de México y España, incluso se observa que ambos países tienen un enfoque parecido al del Ecuador respecto a los conflictos de los adultos mayores; por otro lado, a través de entrevistas se analiza mas el tema del desconocimiento de la mediación en estos temas.

Capítulo 1.

Marco legal y normativo de la mediación en Ecuador relacionado con el cuidado de adultos mayores y las principales causas que generan estas controversias

1.1.Evolución de la Mediación en Ecuador

Es importante señalar que, desde tiempos atrás, han existido comunidades que, en lugar de recurrir a la violencia, han buscado maneras de resolver sus conflictos de forma pacífica. Antes de la aparición de leyes formales y de los tribunales, los habitantes de Ecuador y de otros países solucionaban sus disputas a través del diálogo, acuerdos entre líderes y consejos comunitarios, no obstante, en aquel entonces no se conocían como Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, no se tenía un nombre en específico, es decir, estas comunidades ya practicaban el diálogo como una forma efectiva de resolver sus diferencias.

Desde la posición de Gorjón (2015), la mediación es empleada desde los inicios de la humanidad como un mecanismo alternativo para resolver conflictos de forma pacífica, aunque en sus inicios la forma en la que se empleaba era bastante rudimentaria; en este sentido, a lo largo de la historia han ido apareciendo diversos personajes e instituciones que, mediante su intervención, estos métodos han ido evolucionando, beneficiando a la sociedad.

De manera que, Calle y Ordoñez (2008), explican sobre la evolución de los MASC a través de la historia, manifiestan que varios grupos religiosos y étnicos han establecido

históricamente sus propias herramientas para la resolución de sus controversias; primeramente, la institución del jefe de familia, figura muy respetada por el resto de los miembros de la familia, el poder que tenían era debido a que los patriarcas tenían mayor capacidad y sabiduría para resolver los conflictos personales que tenían entre los integrantes del hogar.

Así que, los MASC han sido utilizados desde épocas antiguas como una forma natural de resolver las controversias, y con el paso del tiempo estos métodos han ido evolucionando, hasta que actualmente se encuentren reconocidos en la normativa ecuatoriana.

En América Latina, la mediación empezó a ser promovida desde los años 90, como una forma alternativa a la justicia tradicional para la solución de conflictos, esto ya que se evidenciaron varios problemas en el sistema judicial tradicional; como el congestionamiento de procesos, por lo tanto, se surge la necesidad de fomentar la mediación, esto gracias al apoyo de gobiernos locales y organismos internacionales, debido que observaron que es una alternativa que permite resolver los conflictos de forma más pacífica, económica y participativa. (Vivanco, 2015).

Se hizo evidente la necesidad de emplear un sistema que se encuentre reconocida en el país, para la solución de conflictos de forma más equitativa y objetiva, es decir, que se encuentre reconocida en la normativa, de modo que, la población conozca que existen más herramientas para resolver las disputas, y que a su vez, estas nuevas formas de resolución, son procesos con múltiples beneficios, donde prevalece el diálogo y se priorizan los intereses de las personas en conflicto, por lo que, el reconocimiento en la ley responde a la necesidad de fomentar una cultura de paz.

De modo que, la mediación empleada actualmente tiene sus raíces en el sistema anglosajón, específicamente en los años 30 del siglo XX en los Estados Unidos, seguido de una crisis económica en 1929, dado que, EEUU se vio afectado por la Gran Depresión y la Epidemia de Crack, estas crisis económicas generaron altos niveles de pobreza, desempleo y conflictos sociales, lo que incremento la cantidad de conflictos legales, por lo que, el sistema judicial tradicional se vio saturado, y frente a esta situación y el uso de los MASC aumento. (Brito, 2024).

Puesto que, los MASC nacen como respuesta a la crisis judicial provocada por los problemas económicos y sociales en los Estados Unidos, así mismo, por la saturación de los tribunales y las dificultades de acceso a la justicia, es así como, se buscó la manera de que las personas se sientan más satisfechas con la justicia, a través de métodos más rápidos, con más flexibilidad y mayor accesibilidad, permitiendo que las partes alcancen acuerdos más efectivos.

Posteriormente, es en abril de 1976, cuando en Estados Unidos el presidente de la Corte Suprema, el señor Warren E. Burger, organizó una conferencia para examinar las razones que llevaron a los habitantes a no estar satisfechos con la administración de justicia vigente en ese momento, por lo que, se impulsó a nivel internacional la idea de crear los MASC, para que las personas resuelvan sus conflictos mediante una justicia mas más equitativa y restaurativa. (Cardona, 2001).

Posteriormente, en 1997 se aprobó la Ley de Arbitraje y Mediación (LAM); un año después en 1998, se reconoció por primera vez en la Constitución Política a la mediación y el arbitraje; actualmente está reconocida en la Constitución del 2008, en el artículo 190, es decir, el estado ecuatoriano apoya a la mediación como una alternativa extrajudicial. (Vivanco, 2015).

1.2.Contexto Histórico de los adultos mayores

A lo largo de la historia, los griegos comenzaron a reconocer la importancia de cuidar a los adultos mayores y de atender sus necesidades, por lo que crearon las primeras instituciones de caridad donde serían atendidos, se los trataría con respeto y protección en su última etapa de la vida; por otro lado, en el pueblo Hebreo, los adultos mayores eran respetados por la sociedad, tenían posiciones de liderazgo, por lo que, tomaban decisiones importantes en la sociedad, en esta época la vejez estaba asociada con la experiencia y la sabiduría, por lo que tenían participación activa en los asuntos sociales, religiosos y políticos.

Además, se resalta a lo largo de la historia, la importancia de los adultos mayores, la cual se ve reflejaba en el llamado “Torá”, que es el libro sagrado del judaísmo, libro en el que se les otorgaba reconocimiento y dignidad. Mientras que, en Roma, los adultos mayores eran respetados, donde adquirieron autoridad como “pater familias”, aquella figura que tenía gran poder en la comunidad y en el hogar, también fueron reconocidos por su conocimiento, sin embargo, esto cambio, debido a que se empezó a rechazar su autoridad dejando de lado la moral y la ética, por lo que, los adultos mayores empezaron a sufrir humillaciones, desprecio y abandono. (Carrillo et al., 2016).

En base a todo lo expuesto, se observa que las diversas civilizaciones mencionadas fueron influyentes para que actualmente se reconozca la importancia de los adultos mayores en la sociedad, la ley busca fortalecer la protección y la seguridad hacia los adultos mayores evitando que terminen siendo marginados.

1.3. Normativa ecuatoriana

1.3.1. Mediación

Es importante destacar que, en el Ecuador la mediación se encuentra reconocida en la Constitución Política de la República del Ecuador en el artículo 190, así como el arbitraje y otros métodos alternativos para la resolución de conflictos, en este contexto, se establece lo siguiente:

Según la Constitución (2008) la mediación y el arbitraje y otros métodos alternativos a la justicia ordinaria se encuentran reconocidos constitucionalmente, se aplicarán en conformidad como establece la ley y en materias en las que se puedan transigir.

De igual forma, en el artículo 97, está establecido que las organizaciones tienen derecho a participar en la mediación como de desarrollar otras formas alternativas de mediación y solución de conflictos, cuando lo permita la ley, incluso pueden exigir la reparación de los daños causados por entidades públicas o privadas. (Nacional, 2008). En resumen, se puede decir que, en el Ecuador la mediación está reconocida y los ciudadanos pueden aplicarla solo en materia transigible.

Del mismo modo, Ecuador cuenta con la Ley de Arbitraje y Mediación, en el artículo 43, donde se encuentra establecido que la mediación es un procedimiento donde las partes involucradas se encuentran asistidas por un tercero imparcial, quien será encargado de guiarlas para que lleguen a un acuerdo mutuo y voluntario, esto siempre y cuando verse sobre materia transigible. (Ley de Arbitraje y Mediación, 2006)

De la misma manera, en el artículo 44 y siguiente de la misma ley indica que pueden acudir a la mediación cualquier persona legalmente capaz de transigir, pueden acercarse

directamente a un centro de mediación o donde mediadores independientes, donde podrán iniciar la mediación, inicialmente tienen que presentar una solicitud por escrito que incluye los nombres de las partes en conflicto, la dirección de donde viven, los números de teléfono y una descripción detallada del conflicto en cuestión. De la misma manera, la ley también menciona que la mediación procede por tres situaciones:

- a) Cuando existe un convenio previo a la mediación, es decir, cuando las partes antes de la existencia del conflicto firman un acuerdo en el que se comprometen a resolver sus controversias mediante la herramienta de la mediación; por lo tanto, en la vía judicial no se puede resolver este conflicto a menos que exista un acta que indique que fue imposible llegar a un acuerdo.
- b) Cuando sea a solicitud de una de las partes o de ambas, es decir, sin necesidad de que exista un convenio previo, una o ambas partes pueden acercarse al centro de mediación en cualquier momento.
- c) Cuando el juez decida durante un proceso judicial, esto ocurre cuando se da el caso de que en cualquier momento durante el juicio el juez puede sugerir que las partes en conflicto acudan a una audiencia de mediación. (Ley de Arbitraje y Mediación, 2006).

Finalmente, el proceso de mediación cuando concluye termina con un acta, las partes pueden llegar a un acuerdo total, parcial o en imposibilidad de acuerdo; en el acta se debe mencionar los hechos, las responsabilidades que asume cada parte y las firmas de todos los involucrados y la del mediador; cabe mencionar que el acta tiene efecto de sentencia ejecutoriada y de cosa juzgada. (Ley de Arbitraje y Mediación, 2006).

1.3.2. Adultos Mayores

Se encuentran reconocidos constitucionalmente los derechos de los adultos mayores, en los artículos 35 y 36, se resalta la importancia de que este grupo de personas tienen que recibir atención prioritaria y que el estado debe garantizar el acceso a servicios oportunos y adecuados de acuerdo con sus necesidades para su bienestar; por lo tanto, los adultos mayores deben recibir un enfoque integral, esto incluye las necesidades de salud, de inclusión económica y social. (Constitución, 2008). Al respecto, se observa que la legislación ecuatoriana protege y promueve el bienestar de las personas mayores y permite que reciban los recursos necesarios para vivir de manera plena y digna.

Además, el Ecuador cuenta con una ley específica para este grupo de personas, la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, donde se encuentran establecidos varios principios, las obligaciones y los deberes del estado, la corresponsabilidad de la familia, respecto a su autonomía, entre otras cuestiones; la ley busca amparar a los adultos mayores, tanto dentro como fuera del territorio ecuatoriano, a que reciban atención prioritaria, integración e inclusión, igualdad formal y material, no discriminación, una participación activa en la sociedad, protección y muchos otros beneficios que garanticen la no vulneración de sus derechos. (Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, 2019). Al respecto, en la normativa ecuatoriana se garantiza el amparo de sus derechos y su inclusión en la sociedad y en la economía, además se resalta la importancia de su activa participación, la no discriminación, la igualdad y la atención por las instituciones; especialmente la ley menciona la corresponsabilidad de la familia, es decir, los miembros de la familia deberían asumir un papel activo en las tareas del hogar.

En este sentido, Ecuador cuenta con la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, la misma que fue aprobada el 15 de junio de 2015, reconoce varios principios fundamentales, en el párrafo 5 del preámbulo, señala que, las personas mayores no deben ser discriminadas ni tratadas de otra forma solo por ser mayores sino que tienen los mismo derechos y libertades fundamentales; en esta misma línea, el derecho a no sufrir discriminación, que se sustenta en dos principios, por un lado la dignidad humana que es la que reconoce el respeto que por derecho debe tener cada persona y por otro lado, la igualdad que garantiza un trato igualitario, es decir, el hecho de envejecer no tiene que ser motivo para que se vulneren derechos al adulto mayor e incluso sufrir exclusión. (Convención, 2015).

Además, los Estados que forman parte de la Convención antes mencionada tienen que comprometerse en varios aspectos que se mencionan a lo largo de esta normativa, todos los artículos buscan el amparo y bienestar a los adultos mayores.

En este sentido, en el artículo 8 de la misma normativa, se garantiza que la persona mayor por ley tiene el derecho de participar de forma plena, productiva, efectiva y activa dentro de la familia, incluida la sociedad y la comunidad que forman parte de la respectiva integración. Adicionalmente, ampara varios derechos como: Derecho a la salud, a la educación, la cultura, vivienda, a la propiedad, a un ambiente sano, acceso a la justicia, (Convención, 2015). Todos los derechos garantizados en la ley ecuatoriana se enfocan en que los adultos mayores estén protegidos de cualquier vulneración a sus derechos.

En resumidas palabras, todas las normativas expuestas anteriormente buscan el amparo de los derechos del adulto mayor, adicionalmente, el cuidado que ellos merecen no se trata solo sobre un tema de salud física sino que también implica un cuidado en la salud mental, lo que

debe ser brindado por la familia o por profesionales especializados en el cuidado, por lo tanto, referente al cuidado de adultos mayores, es necesario que la persona que asume esta responsabilidad tenga compromiso, paciencia y respeto, ya que se trata de amparar el bienestar social, físico y psicológico de otra persona que es dependiente, ya que a medida que envejecen, tener que cuidarse a sí mismo se vuelve un desafío mayor. (Vargas et al., 2017).

1.4. ¿A qué edad se es Adulto Mayor?

Vale la pena aclarar, ¿Desde qué edad se le considera adulto mayor a una persona?, al respecto, la Constitución (2008), en el artículo 36, reconoce que las personas son consideradas como adultos mayores cuando hayan cumplido los 65 años, por lo tanto, este grupo de personas tienen derecho a recibir una atención especial y prioritaria dentro de las instituciones del estado como en las instituciones privadas, la atención debe enfocarse en garantizar su inclusión en la economía y la sociedad.

Al respecto conviene decir que, el Ecuador cuenta como parte de su normativa con la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, en la que se encuentra establecido un marco legal para la protección y garantía de los derechos de las personas mayores, en este sentido, en el artículo 5 de la misma ley, se encuentra establecido que, para efectos de esta ley, cuando una persona ha llegado a los 65 años ya debe ser considerada/o como una persona adulto mayor.

De acuerdo con la Convención (2015), señala que se considera adulto mayor a las personas que tenga 60 o más años, a excepción que exista una ley interna que determine una edad base, ya sea una edad menor o mayor.

1.5. La etapa del Envejecimiento

El envejecimiento, según Contreras (2020), define al envejecimiento como un proceso progresivo y natural, una etapa inevitable en la vida de cualquier persona, en este sentido, la persona cuando llega a esta etapa de su vida sufre varias transformaciones y cambios que se encuentran ligados con el deterioro y el desarrollo, los mismos que se producen en varios niveles: psicológico, social y biológico.

De manera que, el envejecimiento no afecta a todas las personas de la misma forma, en algunos casos los adultos mayores no pierden su autonomía y siguen disfrutando de su vida activa y realizando sus actividades diarias; sin embargo, en otros casos los adultos mayores se vuelven frágiles o dependientes, es decir, necesitan que otras personas los cuiden debido a sus condiciones o enfermedades cognitivas y físicas, por lo tanto, los adultos mayores requieren del apoyo de una tercera persona, sea un familiar, médico y del entorno social. (Contreras, 2020). En este sentido, los adultos mayores al volverse más dependientes y débiles, ocasiona la necesidad de ayuda, lo que trae consigo, más conflictos en el ámbito social y familiar, debido a que los cuidadores requieren más esfuerzo, tiempo y recursos para la responsabilidad que tienen que asumir.

En este contexto, el envejecimiento va en aumento ocasionando desafíos en la sociedad y las familias, según las Naciones Unidas, cada vez existen más personas mayores y por ende una mayor demanda respecto a los cuidados de larga duración, de igual forma, el envejecimiento puede ocasionar que las personas experimenten limitaciones cognitivas, físicas en la salud, lo que les impide realizar actividades diarias con autonomía. (ONU, 2023).

Además, existen dos factores principales que influyen en el envejecimiento: el aumento en la esperanza de vida (las personas viven mucho más tiempo ya que cada vez aumenta más la

calidad de vida) por otro lado, la disminución de los índices de natalidad y fecundidad (tienen menos hijos debido a factores como, los cambios de prioridades y las nuevas dinámicas familiares que surgen) (Echeverría et al., 2024).

Por esta razón, la sociedad está envejeciendo más rápido; existen más adultos mayores viviendo más tiempo, lo que genera más desafíos sociales y económicos. Al respecto, el Instituto Nacional de Estadística y Censos, en un censo realizado en el 2020 indicó que la esperanza de vida de los hombres es de 74,3 años y el de las mujeres es de 80,2 años en promedio, con una diferencia de 5,7 años, por otro lado, en cuanto a los índices de fecundidad, se considera que una población se mantiene en equilibrio cuando cada mujer ecuatoriana tiene un promedio de 2.1 hijos durante toda su vida, el 0.1 adicional hace referencia a la mortalidad infantil y a las personas que no tienen hijos, sin embargo, en el año 2022, el número de hijos se mostró por debajo de este nivel, lo que la INEC concluye que en un futuro existirán menos nacimientos y aumentará el envejecimiento de la población ecuatoriana. (INEC, 2023).

Hay que mencionar, el censo realizado el 19 de febrero de 2024 por parte del Instituto Nacional de Estadística y Censos (2024) mencionando que se proyecta que para el 2050 en el país, la población de los adultos mayores superará a la de los niños menores de 15 años, estadísticamente hablando, la INEC proyecta que habrán alrededor de 125 adultos mayores de 60 años por cada 100 niños menores de 15 años. Por otro lado, el director de la INEC, el señor Roberto Castillo considera que el estado debería fomentar el cuidado de las personas mayores con las carreras universitarias.

Al respecto, esto representa un desafío significativo tanto para las pensiones, las políticas públicas como en los sistemas de salud, por lo tanto, existen más adultos mayores que necesitan de cuidados, atención y ayuda para realizar las actividades diarias.

1.6. Causas que generan conflictos

Los conflictos que surgen respecto al cuidado del adulto mayor en la familia pueden generar tensiones que alteran la convivencia, afectando la armonía, respeto y el apoyo mutuo del hogar, los conflictos surgen especialmente cuando se dan diferencias en la distribución de las responsabilidades, decisiones sobre el bienestar o incluso conflictos económicos. Por ello, es fundamental que la familia sea un espacio donde el adulto mayor se sienta seguro, ya que, a medida que las personas envejecen tienden a volverse más dependientes, en algunos casos la responsabilidad recae en una sola persona, lo que puede generar una sobrecarga física, psicológica y emocional, incluso el cuidador siente que su tiempo personal es limitado, como también su estabilidad emocional y laboral.

De manera que, la responsabilidad de cuidar al adulto mayor en la mayoría de los casos es responsabilidad principalmente de la familia, también ocurre que la familia tome la iniciativa de buscar un apoyo adicional, ya sea con otros familiares o en instituciones especializadas en su cuidado, que les facilite la responsabilidad. (Zambrano y Pita, 2022). Al respecto, si no se gestionan adecuadamente los conflictos en muchos de los casos se crea en las familias un ambiente de tensión, ya que tener al cuidado la vida de otra persona implica mucha responsabilidad, por lo tanto, requiere de tiempo atender y servir a la otra persona y contribuir a su bienestar físico y emocional, fomentando así una relación de respeto y dignidad.

Es necesario mencionar, la entrevista realizada por la Sociedad Ecuatoriana de Geriatria y Gerontología (2023) donde interviene la profesional Barbarita Huilca quien aborda este tema, señala que la familia es vista como una célula básica en la sociedad, responsables del amparo de los derechos y el desarrollo integral de sus miembros que conforman la familia, con varias funciones; el apoyo emocional, apoyo económico y ayuda en el crecimiento social y personal. Expone que los adultos mayores se vuelven dependientes, por causa de déficits funcionales, emocionales o cognitivos, los mismos que son provocados por enfermedades o accidentes; a consecuencia, los miembros en la familia asumen nuevas responsabilidades, este cambio de funcionalidad termina generando tensiones en el hogar.

En efecto, los cuidadores se ven confrontados con cargas físicas y emocionales que pueden llevar al agotamiento y la frustración, lo que a su vez impacta negativamente en la cohesión familiar, la falta de aceptación puede causar situaciones de aislamiento del adulto mayor perjudicando su bienestar. Por supuesto que, es fundamental que se brinde el apoyo suficiente tanto a los cuidadores (familiares) como a los adultos mayores dependientes, lo que es necesario para promover un entorno familiar equilibrado y saludable.

En este sentido, Zaintza Eskola (2019) expone cuales son algunos de los motivos que causan conflictos en las familias que no logran establecer una comunicación positiva con relación al cuidado del adulto mayor, indicando las siguientes:

- Cuando no existe una adecuada distribución de responsabilidades
- Entre los miembros de la familia surgen diferencias de opinión respecto a la forma de brindarle cuidado al adulto mayor.
- Cuando no existe comprensión o empatía entre los miembros de la familia.

- Por falta de comunicación o planificación en la familia previos a esta nueva situación.
- Por conflictos de interés, entre otros.

Al respecto, el cuidado del adulto mayor puede causar tensiones en algunos hogares, por ejemplo, entre los miembros del hogar pueden surgir diversas perspectivas sobre lo que se considera adecuado o efectivo para el bienestar del adulto mayor, puede ocurrir que no se organicen bien en las responsabilidades que tiene que asumir cada uno, la falta de comunicación es probable que afecte la forma de expresar sus preocupaciones o necesidades de manera efectiva, incluso cuando no se desarrolla la empatía, es decir, cuando no se comprenden las dificultades y el estrés que enfrenta cada uno de las personas que asumen esta responsabilidad de cuidado, por lo tanto, estos factores ocasionan desacuerdos, malentendidos y un ambiente de competencia, en especial entre los hermanos dentro del hogar.

1.7. Consecuencias de los conflictos

Los conflictos que no se logran resolver dentro del hogar sobre el cuidado de los adultos mayores, pueden ocasionar situaciones donde se los trate con desprecio, hacerlos sentir menos, una carga familiar o inclusive burlas sobre su edad; en consecuencia, genera que los cuidadores descuiden sus obligaciones, es decir, la familia no le proporciona una alimentación adecuada o lo deja expuesto al frío, no le brindan al adulto mayor una adecuada atención médica lo que acarrea que sufra más enfermedades; otra consecuencia es el abuso emocional y verbal, lo que implica el humillarlo, insultarle y gritarle constantemente, como también, hacerle sentir miedos e inseguridades, ignorarlo o excluirlo de la familia, de igual forma, existen casos donde se dan abusos financieros, es decir, le quitan su dinero, propiedades o la pensión sin su autorización,

entre otras situaciones.(Corsi, 1994). Se pudo evidenciar, que los conflictos intrafamiliares pueden prolongarse, si no se tratan pronto, estos pueden agravarse con el tiempo, ocasionando situaciones difíciles, perjudicando al bienestar físico, emocional y social de los adultos mayores.

Es relevante mencionar, la Convención (2015), define al maltrato del adulto mayor, es cualquier acto o falta de acción que provoque un daño en su bienestar emocional, mental y físico, y que, por lo tanto, haya vulnerado sus derechos y su dignidad, así mismo, este puede ser tomado como un hecho aislado o una situación de abuso constante. En otras palabras, la norma señala que el maltrato no solo se manifiesta por un daño físico, sino que también puede llegar a afectar la estabilidad emocional del adulto mayor, causando que se sienta deprimido, aislado e indefenso.

La responsabilidad de la familia en cuidar al adulto mayor, en algunos casos, ocasiona el abandono, al respecto, Nohemi (2012) define como la falta de cuidado y atención por parte de los seres queridos, lo que genera un impacto en el bienestar de los adultos mayores, lo que, involucra su estado emocional y psicológico, es decir, la ausencia de compañía, afecto y apoyo, esto puede terminar generando en el adulto mayor sentimientos de tristeza, desesperanza y soledad.

En este contexto, existen distintos tipos abandonos, entre ellos:

1. Abandono económico: Se da cuando no existe el suficiente apoyo financiero para cubrir necesidades básicas como la vivienda, salud y alimentación.
2. Abandono físico: Cuando la persona no recibe atención, protección y cuidado, lo que a la final termina afectando su seguridad y bienestar.
3. Abandono moral: Ocurre cuando existe ausencia de principios y valores que deberían guiar la relación entre las personas, como la responsabilidad y el respeto.

4. Abandono emocional: Tiene que ver con la falta de afecto, apoyo, compañía y también en lo emocional. (Carrillo et al., 2016).

De igual forma, se observa que esto es una problemática social que necesita de especial atención, en algunos de los casos el cuidado de los adultos mayores es percibido por los miembros de la familia como una carga, lo que indica que existe probabilidad de que se ocurra un eventual abandono, esta situación termina afectando su bienestar debido a que el adulto mayor no recibe el adecuado cuidado. (Rosario y Nila, 2023).

1.8. Dependencia

La dependencia, definida como una condición o estado donde la persona no se encuentra en la capacidad de realizar ciertas actividades por su cuenta, pueden ser actividades básicas (bañarse, comer, vestirse, movilizarse) e instrumentales (manejo del dinero, preparación de los alimentos, uso del transporte), que son esenciales para la vida diaria; por lo tanto, para que el adulto mayor dependiente pueda realizarlas necesita de la ayuda de una tercera persona (el cuidador), esta situación no suele ser temporal, sino que termina siendo una condición humana. (Garzón et al., 2021).

Dicho de otro modo, la dependencia, tiene mucho que ver con el grado de discapacidad o con la disminución de la capacidad mental o funcional del adulto mayor, es decir, entre mayor sea la gravedad de la discapacidad, existe más probabilidad de que la persona termine siendo dependiente. (Garzón et al., 2021). Al respecto, la dependencia implica que a medida que las personas envejecen, en su mayoría tienden a depender de otra persona, ya que pierden su autonomía mental o física, lo que implica que necesiten apoyo en actividades diarias como alimentación, higiene o movilidad.

Según la Norma Técnica de Servicio de Atención en el Hogar y la Comunidad para Personas con Discapacidad (2018) la dependencia es aquella condición que cuenta con tres factores: la limitación en sus capacidades, puede ser en lo intelectual, física o psíquica que termine afectando a su funcionamiento normal, puede causar problemas de movilidad, dificultades emocionales y deterioro cognitivo, esto impide que el adulto mayor se desenvuelva con autonomía.

Existen factores que anteceden a las situaciones de dependencia:

- Factores contextuales: Este factor se divide en dos tipos de ambientes, uno físico (un ambiente que cause dificultades en la seguridad y movilidad del adulto mayor), un ambiente social (tiene que ver con las relaciones entre la persona mayor con su familia).
- Factores físicos: Deterioro en los sistemas biológicos del organismo, especialmente en lo muscular, respiratorio y cardiovascular, causa que exista disminución de la fuerza física, resistencia, equilibrio y en la movilidad, lo que trae consigo consecuencias negativas en las actividades diarias.
- Factores psicológicos: Los adultos mayores pueden llegar a sufrir trastornos mentales, por ejemplo, la demencia que contribuye significativamente a que la persona sea dependiente. (Salanova et al., 1998).

A medida que las personas envejecen es habitual que sus habilidades físicas y funcionales se vean afectadas, la dependencia está relacionada con la fragilidad física y puede dar lugar en algunos casos a conflictos en la dinámicas familiares; desde esa perspectiva, genera que el adulto mayor necesite de más apoyo y cuidado por parte de su familia; ante lo expuesto, ZAINZA

ESKOLA (2019), cuando un miembro de la familia se encuentra en situación de dependencia en especial el adulto mayor, puede causar cambios que impactan a todos los miembros de la familia, existen tres tipos cambios que pueden surgir por una situación de dependencia en el entorno familiar:

1. Cambios en la dinámica y modelo de relación en la familia: Es importante considerar el “entramado relacional”, es decir, las funciones y roles que tienen los miembros en la familia antes de la situación de dependencia, ya que esta distribución de responsabilidades se verá afectada. Para ello se tiene que tomar en cuenta varios aspectos: Posición (el lugar que ocupa la persona con dependencia en la familia), La calidad de la comunicación (si la familia tiene la capacidad de comunicarse, escuchar, dialogar y generar confianza o es una familia que no pueden comunicarse abiertamente) y la relación de parentesco (tiene que ver con el grado de parentesco entre la persona que asume la responsabilidad y la persona dependiente).
2. Cambios en la respuesta emocional: La familia enfrenta una nueva situación, uno de los miembros de la familia necesita de más apoyo para realizar actividades básicas, ante esta situación pueden sufrir una alteración psicoemocional, un impacto emocional, que pasa por un periodo de estrés. El impacto emocional va a depender de como afronte la situación cada persona.
3. Cambios en el propio ciclo vital: Actualmente existen varios tipos de familia ya que la dinámica familiar se encuentra en constante cambio, esta evolución se produce a través del llamado “ciclo vital familiar”, para mejor entendimiento, en la composición de la familia van cambiando los roles y las relaciones que tiene cada miembro de la

familia, por lo tanto, el ciclo vital va a influir en la forma en la que cada miembro de la familia reaccione ante las situaciones de cuidado.

Por lo tanto, la situación de dependencia en un familiar, especialmente en el adulto mayor tiene un impacto en la estructura y las relaciones dentro del hogar, esta situación afecta la dinámica emocional, los roles, la comunicación de los miembros de la familia, esta situación a menudo causa conflictos en la familia.

En ese contexto, los miembros de la familia tienden a cambiar los roles dentro de la familia, en especial los hijos del adulto mayor se sienten obligados a asumir responsabilidades de cuidado que no esperaban, eso ocasiona conflictos que generan resentimientos o una mala comunicación sobre las necesidades de cada uno, incluso, pueden surgir diferentes opiniones y desacuerdos sobre el cuidado del adulto mayor lo que puede generar estrés y ansiedad, y en algunos casos depresión. (Amavir, 2022).

Se puede inferir que, existen distintos desafíos que conlleva asumir la responsabilidad de cuidar a un adulto mayor, por lo tanto, es importante fomentar una comunicación abierta y establecer expectativas claras, lo que permitirá que la familia trabaje en conjunto para mejorar las relaciones entre los miembros de la familia y crear un entorno de apoyo y comprensión. Al hacerlo, se puede mitigar el impacto negativo que genera una situación de dependencia en la salud emocional y en el espacio de convivencia de la familia.

1.8.1. Ejemplo de dependencia: sobre la demencia

La demencia, teniendo en cuenta a la OMS reconoce que la demencia en los adultos mayores es una de las principales causas de discapacidad y dependencia, ya que requiere apoyo en sus actividades diarias.(ediciónmédica, 2021).

Según la Confederación Salud Mental España, la demencia es un síndrome que causa un daño en las funciones cognitivas como: la memoria, la capacidad de realizar actividades del día a día y el razonamiento, el deterioro que provoca va más allá de ser un envejecimiento normal, sino que es causado por distintas enfermedades, una de las principales es el Alzheimer, pero también existen otros trastornos comunes durante la vejez como el estrés, la ansiedad, o la depresión.

Lo expuesto permite comprender que, la demencia puede causar conflictos entre los miembros de la familia, respecto al cuidado del adulto mayor, estos conflictos ocurren por varios motivos, ya sea por la carga emocional o la complejidad que implica ayudarlos en sus necesidades, las disputas se presentan a consecuencia de varios aspectos, como: la falta de recursos económicos, estrés y la dificultad para manejar el comportamiento de la persona mayor, por lo tanto, termina afectando las relaciones familiares y la salud mental de los miembros de la familia.

Es relevante mencionar que, asumir la responsabilidad de cuidar a una persona con demencia implica que los cuidadores se enfrenten a una serie de estresores que van apareciendo, por ejemplo, por los gastos económicos que surgen debido a la atención necesaria, la incertidumbre relacionada con la evolución de la enfermedad, entre otros, debido a estos factores aparecen desafíos y tensiones que son comunes en la vida familiar. (Losada et al., 2017). Por lo tanto, el cuidado de una persona con demencia implica asumir una gran responsabilidad y enfrentar desafíos significativos.

CAPÍTULO 2

Análisis comparativo de la mediación en materia de familia en el cuidado de adultos mayores en México y España y propuestas de mejora

2.1. España

La mediación en España es considerada como un mecanismo moderno que fomenta una forma de resolver conflictos y que, a diferencia de los procesos tradicionales, busca que las partes participen y lleguen a un acuerdo mutuo.

2.1.1. Contexto Histórico

Antes que nada, desde un contexto histórico, la mediación en España tiene profundas raíces históricas que se remontan en la época de la Hispania Visigoda, donde ya contaban con figuras encargadas de mediar conflictos, sin embargo, la mediación moderna comenzó a tomar forma a finales del siglo XX, fue en 1990 que se implementaron los primeros servicios de mediación familiar en ciudades como Barcelona, Madrid y el País Vasco, no obstante, la mediación aún no se encuentra establecida en la normativa, la consolidación de la mediación como método alternativo para la resolución de conflictos fue impulsada por la Unión Europea, que adoptó directivas y recomendaciones para fomentar su aplicación como un método eficaz. (Ruíz, 2014).

En España, la mediación tiene sus orígenes en la época Visigoda, cuando se acudía a jueces locales conocidos como “thiufadu”, quienes eran encargados de resolver las disputas de sus comunidades, durante la Edad Media, se empleó esta herramienta especialmente en ámbitos mercantil y civil, donde los que desempeñaban los roles de mediación eran los grandes

propietarios. Por lo tanto, la mediación fue reconocida en la legislación de España con la Ley 5/2012, norma que regula su aplicación en ámbitos mercantil y civil, fomentando su aplicación en diferentes sectores de la sociedad. (Ruíz, 2014).

En ese contexto, ahora en el 2025 se aprueba una nueva ley, la 1/2025 sobre la Eficiencia del Servicio Público de Justicia, la cual busca mejorar el sistema judicial, esta ley establece la obligatoriedad de acudir a Medios Adecuados de Solución de Conflictos (MASC) antes de presentar demandas en los ámbitos mercantil y civil. (Aranzadi, 2025).

2.1.2. Mediación en España

En este sentido, resulta fundamental analizar el sistema de mediación en España para comparar con la de Ecuador, desde el punto de vista de Brito (2024) plantea que la regulación de la mediación en España está influenciada por la política de la Unión Europea, cuyo objetivo principal es de crear un entorno basado en la libertad, la justicia y seguridad. De igual forma, aparece la Directiva 2008/52/CE, donde se proporciona un marco normativo que impulsa la mediación como alternativa al sistema judicial, promoviendo un acceso más eficiente a la justicia; por lo tanto, el principal motivo que permitió integrar la mediación en la normativa española fue para aliviar la carga de trabajo del sistema judicial.

Cabe mencionar algunos aspectos importantes que se encuentran en la Ley 5/2012 (2024)

1. Las partes involucradas podrán presentar la solicitud de mediación ante las instituciones de mediación o cuando una de las partes hayan propuesto iniciar un proceso de mediación.
2. En caso de que las partes se encuentren en un proceso judicial y deciden de forma voluntaria iniciar un proceso de mediación, podrán de mutuo acuerdo que el proceso en curso se suspenda.

3. En caso de que las partes alcanzan un acuerdo mutuo, este deberá ser documentado en un acta que debe ser firmada por las partes involucradas y también por el mediador, el acuerdo al que lleguen las partes puede ser total o parcial.
4. Al final del proceso cuando se realiza el acta de mediación, este acuerdo puede ser considerado nulo si se presentan ciertas circunstancias que lo invaliden, por otro lado, el acuerdo alcanzado tendrá el efecto de cosa juzgada y es obligatorio para ambas partes que firmaron el mismo, de igual forma, para que el acuerdo tenga fuerza ejecutiva tiene que cumplir algunos requisitos, según se trate de una mediación intrajudicial o extrajudicial. (Ley 5/2012, 2024).

La ley expresa que la mediación intrajudicial se refiere a la mediación que se lleva a cabo después de que ya se ha iniciado un proceso judicial, es decir, permite a las partes involucradas solicitar que el acuerdo alcanzado durante la mediación sea homologado de acuerdo con la Ley de Enjuiciamiento Civil, este acuerdo homologado tendrá los mismos efectos que las de una transacción judicial. Por otro lado, la mediación extrajudicial, tendrá fuerza ejecutiva si las partes lo formalizan en una escritura pública, gracias a estas formalidades el acuerdo de mediación adquiere fuerza ejecutiva.

Desde esta perspectiva, según el presidente del Centro Español de Mediación, Rafael Catalá, quien se enfoca en impulsar la mediación como una herramienta fundamental para la resolución de conflictos y la promoción de un cambio cultural significativo en España, por medio de una entrevista que se le realizó por parte de Luces Largas, en donde manifiesta que la mediación y el arbitraje en España son mecanismos de resolución de conflictos que aún gozan de escasa difusión en comparación con otros países anglosajones donde la cultura del acuerdo está más arraigada, por lo tanto, menciona la necesidad de llevar a cabo reformas significativas en el sistema

de justicia que permita una mayor transmisión de estos métodos alternativos de resolución de disputas. (Largas, 2024).

Rafael en la entrevista, define a la mediación como un proceso en el cual las partes involucradas para resolver el conflicto se sientan a conversar con la ayuda de un tercero llamado mediador, quien tiene que ser un experto en técnicas de resolución de conflictos, quien será el encargado de facilitarles la comunicación y ayudarles a explorar posibles soluciones pacífica.

De la misma manera, el objetivo de la mediación es alcanzar un acuerdo que sea mutuamente satisfactorio, promoviendo así un equilibrio entre las necesidades y expectativas de cada parte. Algo relevante que se menciona es que uno de los valores más significativos que aporta la mediación tiene que ver con que ayuda con el mantenimiento de las relaciones, ya que al tratarse de los conflictos que son inevitables, es esencial aprender a resolverlos y negociarlos de manera constructiva, por lo tanto, la mediación busca fortalecer y preservar las relaciones entre las partes involucradas. (Largas, 2024).

2.1.3. Semejanzas en Común

Tabla 1

Semejanzas:	
Mecanismo	En las dos legislaciones, las partes en conflicto deciden resolverlo de manera voluntaria.
Autocompositivos	
Resolución de Conflictos	El objetivo principal es resolver conflictos mediante el diálogo, buscando un acuerdo que beneficie a ambas partes poniendo fin al conflicto.

Confidencialidad	La mediación es confidencial, lo que significa que la información y documentación que se expone durante el proceso no se puede divulgar a terceras personas.
Flexibilidad del Proceso	En ambas legislaciones, el proceso de mediación es de carácter flexible, lo que permite que el proceso se adapte a sus necesidades de las partes sin plazos estrictos.
Beneficios	La mediación es proceso que donde las partes resuelven los conflictos más rápido, económico, eficiente en comparación con el sistema judicial tradicional.

Elaboración propia: Alyson Nicole Jiménez

En resumidas palabras, aún faltan más semejanzas por mencionar pero estos son las más importantes, a pesar de las pocas diferencias que existen entre Ecuador y España, ambos países comparten una visión en común respecto a la importancia de la mediación, los dos cuentan con marcos normativos que la regulan, los dos países tratan de la finalidad de los MASC, como aquellos métodos que se encaminan en reducir la carga judicial y aumentar el fortalecimiento de sus sistemas de resolución de conflictos.

2.1.4. *Diferencias con Ecuador*

Tabla 2

Diferencias:	Ecuador:	España:
	Como señala el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de	Como expresa Aguilar (2025), la mediación tiene su

Desarrollo de la Mediación	<p>Comercio de Quito (CCQ) (2024), en el último año, el 70% de la población ecuatoriana optaron por resolver sus conflictos por medio de la mediación.</p> <p>En Ecuador en el 2020 se registraron 92.15% de casos de mediación con acuerdo y en España solo el 27.70%. (Brito, 2024)</p>	<p>reconocimiento en el país y se dio a conocer los beneficios, sin embargo, todavía no es tan empleada como método de resolución de conflictos, esto ocurre ya que aun prevalece una cultura de litigio, influyendo a la escasa visibilidad de la mediación. (Cezón, 2025).</p>
Reconocimiento en la Constitución	<p>En el Ecuador, la mediación se encuentra reconocida en la constitución en el artículo 190 como un proceso para solucionar conflictos que sean de materia transigible. (Nacional, 2008).</p> <p>También se encuentra reconocida en otras normas ecuatorianas.</p>	<p>En España, la mediación no se encuentra reconocida en la constitución española, la primera aparición en la legislación fue en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la misma se estableció que no se puede emplear la mediación en ciertos casos como de violencia contra la mujer. (Constitución Española, 1978)</p>
	<p>En Ecuador, en la Constitución en el artículo 363, establece que el acta de mediación es un título ejecutivo,</p>	<p>En España, en la ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, establece que los acuerdos de mediación</p>

El acuerdo logrado tras el proceso de mediación.	de igual forma, en el al Ley de arbitraje, en el artículo 47, establece que la mediación que ha llegado a un acuerdo tiene efecto de sentencia ejecutoriada.	son títulos ejecutivos, pero que es necesario que sean elevados a escritura pública si se trata de una mediación extrajudicial.
--	--	---

Elaboración propia: Alyson Nicole Jiménez

En base a lo expuesto, tanto España como Ecuador reconocen la mediación como una herramienta que destaca por ser voluntaria y confidencial, entre otros principios que permiten que las partes durante el proceso lleguen a la resolución de sus conflictos, los dos países enfatizan la importancia de la comunicación y el acuerdo mutuo. Así mismo, en España se rige por la ley 5/2012 y la nueva ley aprobada Ley Orgánica 1/2025, que busca mejorar el sistema judicial fomentando más a la mediación y otros métodos para la solución de conflictos, sin embargo, entre ambos países existen algunas diferencias, que radica en la formalidad y el contexto en el que se lleva a cabo; España tiene un marco legal más estructurado, mientras que Ecuador ha logrado una mayor integración de la mediación en su sistema judicial.

2.1.5. *Mediación en Adultos mayores*

La mediación intergeneracional en España no está muy desarrollada, dicho con palabras de Sánchez (2021), expresa que este tema es un campo poco explorado en España, existen pocos estudios, servicios y publicaciones relacionados con este tema, por lo que, sugiere la necesidad de aumentar estrategias y la implementación de programas a falta del desarrollo en el ámbito de la mediación para personas mayores en el país y fomentar la participación de las personas mayores y de sus familias en la mediación, permite que lleguen a un acuerdo más positivo.

En España existen algunas fundaciones encargadas en fomentar la mediación que buscan mejorar la convivencia y resolver conflictos, una de ellas es la Fundación Diversitas, de acuerdo con Javier Alés, el manifiesta la importancia de la mediación en la intervención social, la convivencia, especialmente cuando se trata de los adultos mayores, señala que trabajar con adultos mayores requiere un enfoque especializado en donde se fomente la empatía y el respeto para tratar conflictos de manera efectiva. (Alés, 2010). Por otro lado, la Fundación Atyme (2019), indica que los conflictos con adultos mayores aparecen por desacuerdos que surgen por la toma de decisiones respecto al cuidado del adulto mayor, que se encuentran influenciados por estereotipos negativos respecto a la vejez, de esta forma, se fomenta la mediación intergeneracional como solución para resolver estos conflictos y fortalecer los vínculos familiares.

2.2. México

De acuerdo con Gorjón (2015), la mediación es una alternativa efectiva al sistema judicial adversarial, ya que este último sistema termina por agravar los conflictos al fomentar la confrontación entre las partes, en la mediación, el rol del mediador imparcial, se encargará de facilitar el diálogo, quien ayude a las partes a explorar sus necesidades e intereses, sugiere que la mediación no solo implica resolver conflictos, sino que también permite que las partes a futuro manejen pacíficamente los desacuerdos, esto gracias a las habilidades desarrolladas durante el proceso de mediación.

2.2.1. Contexto Histórico

En un comienzo, en 1824, la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos reconoció formalmente el arbitraje y la conciliación como mecanismos de resolución de conflictos, en los artículos 155 y 156; por consiguiente, en 1997 se crea la primera Ley de Justicia

Alternativa en el Estado de Quintana Roo, gracias a esta ley se crea el primer Centro de Justicia Alternativa en el país; después de un año, en 1998 se instala en México el Instituto de Mediación; más tarde, del 2000 al 2008, se expandió la idea de los MASC en la mayoría de los estados de la República Mexicana, creando sus propias leyes de Justicia Alternativa, como también centros de mediación. (Preceden).

Por lo tanto, surge una reforma constitucional, en donde se incorpora la mediación a las leyes mexicanas tras la reforma del artículo 17 establecido en la Constitución Federal en fecha 18 de junio de 2008, donde se le dio importancia a la mediación a nivel constitucional; gracias a esta reforma del artículo 17 es que se dio la creación de leyes y centros de mediación en distintos estados de México, por ejemplo, en Quintana Roo, un estado de México, se publicó la Ley de Justicia Alternativa y se estableció el primer Centro de Asistencia Jurídica, posterior a este hecho otros estados empezaron a integrar a sus leyes y crear centros de justicia alternativa; tras la reforma del 2011, se estableció en la norma a los MASC como un derecho humano. (González y Pérez, 2017).

Actualmente en México, el acceso de los ciudadanos a los MASC es un derecho humano, y su ejercicio se puede facilitar con la nueva Ley General de Mecanismos Alternativos que es impulsada desde el 2024, es decir, al ser de orden público todos los estados tienen que alinearse a esta, en la que se ha establecido principios básicos como la voluntariedad, imparcialidad o la confidencialidad incluso se aborda el tema de la justicia restaurativa; esta ley debe asegurar que el acceso para todos sea mediante formas autocompositivas como el diálogo, conciso y la negociación. (Carbonell, 2024).

2.2.2. Envejecimiento en México

Al respecto, Rojas y Lara, señalan que el envejecimiento de la población en México, de acuerdo con el censo realizado el 2020, el 12% de la población en México tiene alrededor de 60 años o más, por lo que, se estima que esta cifra se duplicará en 17.4 años, lo que se interpreta que será alrededor del 24% de la población mexicana mayor de 60 años, en este sentido, existe un rápido envejecimiento de la población mexicana. (Suárez, 2023)

De la misma manera, destacan que el número de adultos mayores está en aumento, esto implica que México tiene que irse preparando para estar al tanto de las necesidades que requieren los adultos mayores en distintos aspectos: sea en la salud (demanda de servicios médicos, tratamiento para enfermedades crónicas, atención en los hospitales, cuidados geriátricos), de igual forma, en el tema de las pensiones (existen más personas que dependerán de sistemas de pensiones, lo que llega a afectar a la economía y el presupuesto del estado mexicano), también, respecto a los cuidados (será necesario contar con más centros de atención para los adultos mayores, puede ser de los servicios de asistencia o de los cuidadores), incluso sobre el bienestar general (se requerían de más políticas públicas para garantizar una mejor vida para los adultos mayores). (Suárez, 2023).

Por lo tanto, se puede observar que el envejecimiento acelerado de la población mexicana termina siendo un desafío económico y social, por lo que es necesario de planeación y de políticas públicas para garantizar un mejor bienestar para los adultos mayores.

2.2.3. Mediación en México

Dicho con palabras del Director General del Centro Estatal de Mediación de México, el Magistrado Sergio Valls, expone que a comparación de los casos que se registran en órganos

jurisdiccionales que es alto, existen aún pocos expedientes registrados en los centros de justicia alternativa y que cuando los casos pasan por la justicia tradicional y el juez dicta la sentencia para resolver las disputas, se termina empeorando la situación, ya que la parte involucrada que pierde el juicio generalmente no queda conforme con el resultado, por lo tanto, hay que entender la importancia de aplicar los MASC, ya que estos métodos buscan fortalecer las relaciones entre las personas y a construir una “cultura de paz”. (Poder Judicial de Baja California, 2025).

Como afirma Castillo (2021), la mediación no solo debe ser considerada como un mecanismo que facilita llegar a un acuerdo, sino que va más allá de ello, su principal finalidad es la de mejorar las relaciones que empeoraron a consecuencia del enfrentamiento que existían en un inicio entre las partes, siendo necesario aplicar técnicas como la escucha activa, que permite que las partes encuentren una mejor manera de resolver sus controversias y que vuelvan a estar en buena convivencia, también es importante la participación del mediador debido a que es el encargado de centrar las necesidades del sistema familiar, tiene que mantenerse imparcial con respecto a las necesidades de los adultos mayores y sus hijos.

2.2.4. Como interviene el mediador

Villegas (2021), menciona que así como los padres brindan cuidado a sus hijos a lo largo de la vida, los hijos también tienen el deber de ver por sus padres, cuando los miembros de la familia llegan al centro de mediación, en la mayoría de los casos asisten los hijos y pocas veces asisten también los adultos mayores, casos donde solo uno de los hermanos se hace cargo del padre y el resto no, también algunos casos donde algunos hijos por cuestiones económicas no pueden cuidar al padre o algunos donde los hijos llegan a la mediación solo por interés económico, por lo tanto, el mediador tiene que aparte de ser sutil y despertar la empatía de las partes en el proceso tienen que analizar el entorno de la familia y como se siente la familia al

respecto, el cómo mediador utiliza preguntas para estos casos, por ejemplo pregunta a los hijos: ¿Ustedes que son?, ¿Qué van a hacer por su padre?, ¿Como piensan visualizar a su padre los últimos años? Y responden que quieren ver a su padre feliz. Por ejemplo:

Casos donde el adulto mayor llega al centro de mediación visiblemente estresado por los conflictos que existen en el hogar entre sus hijos, en el centro de mediación los hijos discuten frente a él, se evidencia que la situación le provoca malestar y tristeza, por lo que, el mediador debe intervenir para concienciar a los hijos sobre el impacto de su comportamiento y les realiza preguntas de reflexión, después de que el mediador logra pacificar a los hijos en conflicto, el adulto mayor expresa su deseo de ser respetado, menciona que él ya repartió su dinero y que ahora necesita que lo cuiden ya no se encuentra en condiciones de hacerlo por sí mismo. (Villegas, 2021).

En base a lo mencionado, es necesario que el mediador cumpla con el rol de escuchar a los miembros de la familia, de irles sembrando cuestiones de dialogo, analizar qué tan fuerte está el conflicto y varios aspectos que ayuden a que se fomente el dialogo pacifico en los miembros de la familia y que mejore la relación en la familia.

2.2.5. Re-mediación y co-mediación en conflictos de cuidado de adultos mayores

La co-mediación, tiene que ver con un enfoque colaborativo en la mediación, definida como una técnica de mediación en donde trabajan dos mediadores juntos dentro del mismo caso, el objetivo es que entre los dos mediadores se busque un mejor análisis y se observe mejor el conflicto, gracias a la aportación de los dos mediadores se busca mejorar el proceso con mejores estrategias, es importante que ambos mediadores estén bien preparados y que la colaboración entre los mediadores puede generar soluciones más efectivas al conflicto. (Ibañez, 2021).

En este sentido, México regula la co-mediación en el artículo 37, indica que se necesita del consentimiento de los mediados para que intervenga un co-mediador y la re-mediación, permite que las partes vuelvan a mediar un proceso que ya paso por un proceso de mediación anteriormente, esto sucede ya que el acuerdo al que llegaron inicialmente se incumplió o aparecieron nuevos problemas que se tienen que resolver en una nueva sesión.

En este sentido, aplicar estas dos figuras para resolver conflictos relacionados con el cuidado de adultos mayores puede ser especialmente beneficioso en estos casos, ya que al ser situaciones que involucran necesidades especiales, emociones y malentendidos entre los miembros de la familia; la co-mediación permitirá que existan una diversidad de perspectivas, en algunos casos las partes involucradas pueden sentirse mas cómodas y con mas confianza; respecto a la re-mediación, permitirá que cuando aparezcan nuevos problemas se puedan revisar acuerdos previos ya que en algunos casos las circunstancias cambian y con la re-mediación se pueden ajustar los acuerdos.

2.2.6. Diferencias y semejanzas en Ecuador

En México la mediación esta más desarrollada a diferencia de Ecuador, México tiene leyes específicas tanto a nivel estatal como federal, en Ecuador la mediación está reconocida en la Constitución y en la Ley de Arbitraje y Mediación.

En México se encuentran reconocidas las figuras de la re-mediación, la co-mediación, gracias a estas figuras mejoran las posibilidades de alcanzar una solución satisfactoria, ya que en caso de que una de las partes incumpla tienen la posibilidad de volver a abordar el conflicto dándoles a las partes en conflicto la oportunidad de llegar a un nuevo acuerdo respecto al mismo conflicto.

Con la implementación de la nueva Ley General de Mecanismos Alternativos en México se consolida la justicia restaurativa y se establecen principios básicos que abordan los MASC para que todo el país conozca y en cada estado se apliquen, además, en la ley se abordan sobre el uso de los MASC a través de medios electrónicos, con una plataforma donde las partes involucradas lleguen a un acuerdo por medio de la virtualidad, en el caso de Ecuador aún no se encuentra reconocida en una norma la mediación virtual.

Por otro lado, tanto en Ecuador como en México se busca que a través de la mediación las personas por medio del dialogo y el entendimiento se les facilite la resolución pacífica de sus conflictos, en ambos casos es un proceso voluntario en el que un tercero neutral interviene para facilitar una comunicación abierta entre las partes en conflicto, la información que se comparte durante el proceso es confidencial, además, se considera una herramienta que es empleada para reducir la carga en los sistemas judiciales y en el ámbito familiar ayuda a mejorar y reconstruir las relaciones entre los miembros de la familia y fomentar la empatía que ayude a comprender las emociones de la otra parte.

2.3. Propuestas de mejora

Que existe un fortalecimiento de la mediación para el cuidado de los Adultos Mayores:
Sería importante fomentar mas la aplicación de la mediación como mecanismo de protección y gestión de conflictos que surgen entre los miembros de la familia; a medida que el tiempo avanza, el envejecimiento trae consigo nuevos desafíos en el hogar; siendo uno de ellos los conflictos respecto al cuidado de los adultos mayores, por lo tanto, al fomentar la mediación como herramienta necesaria para resolver estos problemas, es una forma menos confrontativa, respetuosa y enfocada en el bienestar del adulto mayor. De este modo, se podría brindar capacitaciones a los mediadores que sean enfocadas en los derechos de los adultos mayores, envejecimiento, la atención

a la familia y al adulto mayor; también dar seguimiento a los casos de mediación en el ámbito intergeneracional enfocados en medir el impacto de los beneficios en la familia.

Impulsar la Mediación en línea: Se podría explorar también la idea del uso de tecnologías como la implementación de la mediación en línea para mejorar el acceso a servicios de mediación en la resolución de conflictos en el Ecuador, esta propuesta permite ofrecer un acceso más efectivo, ágil y económico a la mediación, especialmente en caso de que no puedan asistir todos los integrantes de la familia, o en caso de que las familias en conflicto se encuentren en áreas rurales, además se asegura la participación activa y su bienestar, esta propuesta se basa en las experiencias adquiridas por España y México en su implementación.

En México, en la Ley General, se fomenta el uso de tecnologías en los MASC, donde se podrán desarrollar las mediaciones de manera virtual donde se facilite la comunicación permitiendo una mayor flexibilidad y agilidad en la implementación de estos métodos. (Presidencia de la República, 2024).

En España: En la Ley 5/2012, se pueden desarrollar los procesos de mediación a través de plataformas digitales y videollamadas, los mediadores se tienen que adaptar a las necesidades de la familia, así mismo, esta modalidad también implica respetar principios como la voluntariedad, confidencialidad y la igualdad. (Ley 5/2012, 2024).

Fomentar la mediación dentro de actividades intergeneracionales: Esta propuesta se enfoca en impulsar la mediación en fortalecer la empatía y la comprensión mutua entre las diferentes generaciones, mediante la creación de actividades y espacios donde se enseñe a resolver conflictos de manera pacífica, se permita mejorar habilidades de diálogo, compartan experiencias especialmente en temas enfocados en el cuidado de los adultos mayores; estos encuentros

familiares guiados por mediadores especializados en el tema, esto permite fortalecer los lazos en la familia, mejorar la comprensión y la comunicación, con el objetivo de ayudar a prevenir conflictos entre los miembros de la familia.

CAPÍTULO 3

La mediación como herramienta efectiva para la resolución de conflictos familiares en el cuidado de adultos mayores

3.1. El Conflicto

La mediación no puede comprenderse plenamente sin considerar el elemento fundamental que le otorga significado: el conflicto, existen varias teorías que abordan el conflicto, una de ellas es la teoría de Johan Galtung, quien habla de los 3 elementos que aborda el conflicto.

Según Johan Galtung, propone que los conflictos no se solucionan sino que se transforman, es decir, mediante la reconciliación, reconstrucción y resolución para construir paz, para explicar esto expone el triángulo del conflicto (ABC), el cual se sustenta en la actitud (A), tiene que ver como piensan y se sienten las partes en conflicto, parte interna de la persona; la conducta (B), tiene que ver en como actúan las partes sea de manera destructiva o constructiva; y la contradicción (C), a menudo son percibidos de manera diferente por las partes, es decir, el conflicto es la suma de la actitud de odio, la conducta violenta y la contradicción, si se resuelve o se modifica la contradicción mejora la actitud mediante la empatía, la no violencia y la creatividad. (Calderón, 2009). Al respecto, Johan Galtung busca que al conflicto no hay que evitarlo o reprimirlo, sino que es mejor intervenir en las contradicciones y transformar el conflicto en algo positivo.

El Dr. Abraham Morón, menciona que, desde la perspectiva de la teoría del conflicto, la mediación:

No es considerada como un método, ya que nadie puede asegurar que con la mediación se termine por resolver el problema, por lo tanto, es un proceso que abarca una serie de fases para lograr un propósito positivo; se considera que no es una alternativa, ya que si algo es alternativo es porque existe algo anterior a esto, por lo que, se tendría que llamar una herramienta no jurisdiccional; no fomenta cualquier tipo de comunicación, sino que la eficaz, una forma en la que las personas en conflicto puedan empatizar. (UNAM, 2020).

Además, el conflicto es una realidad inevitable, ya que constantemente nos encontramos en interacción con otros seres humanos, muchas veces se lo percibe de manera negativa, sin embargo, su adecuada gestión puede ayudar a los seres humanos a fortalecer habilidades y valores esenciales para la convivencia.

Crespo (2012), describe al conflicto como el resultado de la interacción que comúnmente los seres humanos tenemos a diario, es decir, es parte inherente de la vida humana y de la sociedad, muchas de las veces es tomado como un aspecto negativo, sin embargo, también representa un aspecto positivo, debido a que es una oportunidad para el desarrollo de habilidades sociales y personales, a lo largo de nuestra vida iremos afrontando conflictos y a la vez nos desarrollamos como personas con valores y ética, importante para el diario vivir. Además, es importante comprender sobre la teoría del conflicto, presenta una perspectiva única sobre el conflicto, lo que enriquece la comprensión de los conflictos.

3.2. Modelos de la Mediación

3.2.1. Modelo Transformativo

Este tipo de mediación es creado por Joseph Folger y Robert Bush en los 90, señalan que la mediación busca transformar la manera en la que las personas se relacionan durante el

conflicto; este modelo se basa en el reconocimiento y el empoderamiento; por un lado, el reconocimiento se enfoca en que las partes en conflicto reconozcan que la otra persona tiene necesidades y emociones aunque no sean las mismas, es importante entender al otro y saber manejar el conflicto, por otro lado, el empoderamiento, permite que las partes involucradas comprendan mejor lo que sienten, necesitan y piensan, es decir, es importante que cuando una persona se sienta escuchada y capaz de comunicar lo necesita, tiene en su poder el control y actúa con más respeto y seguridad, en lugar de dejarse llevar por el enojo. (Admin, 2024).

En este contexto, este tipo de modelo busca empoderar a las partes, para que tengan la capacidad de resolver los problemas y el reconocimiento, es decir, que asuman su responsabilidad; estas herramientas permitan que las personas no huyan del conflicto, sino que acepten el conflicto, se enfoca en la transformación de las relaciones donde exista más respeto, comprensión y comunicación.

3.2.2. Modelo de Harvard

Los máximos exponentes son Fisher y Ury, este modelo es opuesto a la transformativa, ya que busca cumplir los intereses de las partes donde no importa las relaciones en las partes, es decir, no se ve la parte emocional. Se enfoca en la persona (si se miran las relaciones entre las partes puede afectar la solución al problema), intereses (mirar el interés ayudara a resolver los problemas), opciones (existan muchas alternativas de soluciones) y los criterios (escoger una solución que beneficie a ambas partes). (CENTROHERA, 2022).

3.2.3. Modelo Narrativo

El representante es Sara Cobb, se enfoca en la comunicación y la causalidad, ya que para poder superar el conflicto las partes deben aprender a modificar el significado de sus conflictos,

la causalidad da a entender que existe mas de una causa que desencadena el conflicto, y la comunicación debe estar presente durante todo el proceso. (CENTROHERA, 2022).

3.3. Definición de la Mediación

Es así como, Folberg y Tayler (1992) definen a la mediación, como un proceso donde intervienen 2 o más personas en conflicto y una tercera persona neutral llamada “mediador”; quienes asistían con la intención de llegar a la mejor solución mediante propuestas de ideas y opciones accesibles para todos, en pocas palabras, con la ayuda del tercero imparcial las partes lograran llevar una conversación más efectiva y llegar a acuerdos donde ambas partes salgan beneficiadas.

En palabras de Ignacio Brito, manifiesta que la mediación es una herramienta en la que interviene un tercero imparcial conocido como “mediador”, quien tiene la facultad de facilitar la comunicación entre las partes que se encuentran en conflicto, encargado de ayudarlas a encontrar una solución que sea satisfactoria para ambas partes, sin embargo, no tiene la facultad de tomar decisiones por las partes, sino que el mediador se enfocara en que durante el proceso las partes involucradas mantengan el dialogo pacífico. (Brito, 2024).

3.4. Importancia de la mediación

Noboa y Guerra (2024) resaltan la importancia de la aplicación de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) en la normativa ecuatoriana:

Los MASC, cumplen la función de prevenir la saturación del sistema judicial, ya que son métodos más accesibles y eficientes para la resolución de conflictos, por lo tanto, es fundamental que la mediación se enfoque solo a asuntos transigibles y se considere resolver los conflictos

primero abordando estos métodos antes que acudir a la vía tradicional ante el juez; por lo tanto, se ha visto la necesidad de emplearlos en la normativa ecuatoriana y permitir que las personas opten por solucionar sus controversias de forma más efectiva y a un menor costo y tiempo.

Al respecto, estos métodos extrajudiciales a través del tiempo han llegado a cambiar la cultura del litigio, los métodos benefician al sistema judicial del país, al contribuir con su descongestión, ofreciendo opciones más eficientes y accesibles, para ello es necesario conocer más sobre su importancia.

Vale la pena aclarar, que resolver los conflictos por medio de los MASC es mucho más beneficioso que hacerlo a través del sistema judicial tradicional, de acuerdo con Ignacio Brito existen aspectos positivos que trae consigo la mediación, señalando que es un método mucho más rápido, de bajos costos, donde se resuelven los conflictos en menor tiempo, incluso permite que las partes involucradas en el conflicto tengan mayor participación en el resultado final, ya que son quienes brindan soluciones al problema, sin embargo, los MASC no se puede aplicar si es que una de las partes se niega a cooperar o cuando el conflicto es complejo. (Brito, 2024).

Se evidencia que la mediación es una herramienta que ayuda a que las partes resuelvan sus disputas de forma pacífica, proporcionar un espacio neutral para el diálogo, por lo tanto, la mediación no solo ayuda a que las partes involucradas resuelvan sus conflictos, sino que también contribuye a mejorar las relaciones familiares.

3.5. Beneficios de la mediación

Rapidez: A diferencia de un juicio, la mediación es un proceso más rápido, ya que dura el tiempo necesario hasta que las partes en conflicto lleguen a un acuerdo en común acuerdo; cuanta

más voluntad exista de llegar a un acuerdo el tiempo de duración será menor, a diferencia de un juicio, se puede llegar a un acuerdo en una sesión.

Menor Costo: La mediación referente al gasto, es mucho menor, los costes se reparten entre las personas que acuden a la mediación a diferencia de un juicio, las partes tienen que obligadamente acudir con un abogado o en ciertas situaciones con un procurador.

Confidencial: Lo que se dialogue durante la mediación no puede ser filtrada a terceras personas, es decir, la información es privada y solo el mediador y las partes tienen acceso a ella.

Preservación de las relaciones en la familia: Cuando los miembros de la familia tienen un conflicto, tienen que saber cómo solucionarlos, por eso la mediación ayuda a que se preserven los vínculos y que se priorice el respeto por, sobre todo.

Voluntariedad: En la mediación las partes deben acudir de forma voluntaria, ya que es importante que para que se dé el proceso de mediación, las partes tienen que estar de acuerdo.

Poder de decisión sobre el conflicto: Las partes involucradas en el conflicto tienen el poder de comunicarse abiertamente y el mediador no tiene la facultad de imponer posibles soluciones sobre el conflicto sino solo de guiarlas. (VIU, 2021).

En base a lo mencionado, la mediación puede influir positivamente en la manera de solucionar los conflictos, especialmente cuando se trata de la familia, los MASC fomentan una comunicación abierta entre los miembros, permite que los seres queridos que conviven con el adulto mayor expresen sus inquietudes, que acudan de forma voluntaria, que lo que dialoguen se mantenga como información confidencial y que los vínculos en la familia se fortalezcan.

3.6. Tipos de mediación

A continuación, existen varios tipos de mediación, cada uno adaptado a diferentes contextos y necesidades.

3.6.1. *Mediación en el ámbito de la familia*

Al respecto la Universidad Europea (2024) indica que se resuelven conflictos como en caso de separaciones, divorcios, disputas sobre la custodia de los hijos, con la finalidad de que las partes involucradas lleguen a acuerdos justos y pacíficos, especialmente en contextos donde existen vínculos emocionales y donde se busca fortalecer los vínculos entre las personas. El mediador presenta las siguientes características:

1. **Imparcialidad del Mediador:** El mediador juega un papel crucial en el proceso de mediación, se caracteriza por ser imparcial y como facilitador neutral que no toma partido, el mediador garantiza que las partes involucradas se sientan seguras y están dispuestas a dialogar.
2. **Enfoque en el Diálogo y la Colaboración:** El mediador tiene el rol no solo de facilitar la comunicación entre las partes involucradas, sino que también se enfoca en fomentar su colaboración, lo que conlleva a que el dialogo se fomente en un ambiente donde ambas partes se sientan cómodas expresando sus preocupaciones y necesidades.
3. **Identificación de Intereses Comunes:** Es importante que el mediador permita que las partes involucradas identifiquen los intereses comunes, ya que la mayoría de los conflictos surgen a raíz de los malentendidos o de la falta de comunicación sobre lo que cada parte realmente necesita.

4. **Exploración de Opciones Creativas:** El mediador fomenta a que las partes involucradas establezcan soluciones creativas que puedan satisfacer las necesidades de ambas partes, en la mediación las partes llegan a soluciones que se adaptan a las necesidades específicas de las partes a diferencia del enfoque legal tradicional, donde las soluciones pueden ser más rígidas.
5. **Control durante el Proceso y sobre los Resultados:** Durante el proceso las partes involucradas tienen la facultad de tener el control de su participación durante la mediación y sobre los resultados, por lo tanto, las soluciones terminan siendo más duraderas y satisfactorias, ya que las partes han trabajado juntas para llegar a un acuerdo en lugar de acudir por la vía judicial.
6. **Fomento del Entendimiento y la Empatía:** La finalidad de la mediación no solo es la de resolver el conflicto de forma inmediata, sino que también promueve la empatía y el entendimiento entre los miembros de la familia, con el fin de mantener las relaciones saludables a largo plazo. (Universidad Europea, 2024).

En palabras de Serrano (2012), la mediación es reconocida en la legislación ecuatoriana de forma general, es importante saber que en el Ecuador no se encuentra reconocida específicamente la mediación familiar, esta fue impulsada para ser empleada y recomendada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa por todos los estados miembros, por lo tanto, la mediación familiar es diseñada con el objetivo de mantener la unión, la armonía y el bienestar de los miembros de la familia que se encuentran en situaciones de crisis en su entorno familiar, promoviendo soluciones acordes a sus necesidades, asimismo busca proteger el interés superior del niño/a y adolescentes, garantizando que los acuerdos a lo que se llegue los beneficie. Cabe aclarar que, en

el Ecuador no se puede aplicar la mediación en temas de violencia contra la mujer o alguno de los miembros de la familia, de acuerdo con el artículo 641 del COIP.

3.6.2. Mediación en materia civil y mercantil

Se enfoca en resolver conflictos que surgen entre empresas o individuos referente a disputas contractuales, esto aplica sobre una amplia gama de conflictos. (Universidad Europea, 2024).

3.6.3. Mediación en el ámbito Laboral

Este tipo de método ayuda a resolver conflictos que se emplea en el ámbito profesional donde abarcan aquellas disputas que se dan entre empleados, equipos o la dirección de una organización, ayudando a las partes a facilitar el entendimiento y la comunicación entre las partes quienes serán encargados de buscar soluciones que satisfagan los intereses de ambos. (Universidad Europea, 2024).

3.7. Mediación intergeneracional

Ahora bien, en el Ecuador, dentro de la mediación en el ámbito familiar se encuentra clasificada la mediación intergeneracional, en este sentido el autor Varga (2023) indica que en este tipo de mediación se abordan conflictos que surgen en lo referente a las diferencias de visión sobre la vida y los cambios naturales en la convivencia familiar, estos problemas suelen ser porque los miembros de la familia son distintas edades, tienen diferentes formas de pensar, distintos valores y costumbres, lo que puede llevar a que existan disputas, tensiones o incluso la ruptura de las relaciones familiares.

En este sentido, la mediación intergeneracional, es definida como un mecanismo que permite a las personas mayores involucrarse de manera activa en la resolución de conflictos que

surgen dentro del hogar; existen algunos aspectos que se tratan en este tipo de mediación, son temas respecto a la relación entre el adulto mayor y los nietos, situaciones de dependencia, los distintos problemas económicos que requieren compartir vivienda o la acogida del nieto al adulto mayor. (Álvarez & Gracia, 2024). Al respecto, la mediación intergeneracional busca fomentar el diálogo y la búsqueda de soluciones pacíficas que existen entre las distintas generaciones, promoviendo una mejor convivencia y fortaleciendo los lazos en la familia.

Siguiendo este contexto, Álvarez y Gracia (2024) mencionan cuáles son aquellas situaciones en las que se puede aplicar la mediación intergeneracional: en conflictos que surgen entre padres e hijos, en especial en aquellos que tienen que ver con el cuidado de un familiar dependiente, en estos casos surgen desacuerdos y se generan tensiones entre los miembros de la familia; también en lo que respecta a las decisiones que deben tomarse con relación a la persona dependiente; decidir si se contrata un cuidador/a o no, ya que muchas de las veces la persona dependiente (adulto mayor) prefiere que las personas que lo cuiden sean sus propios familiares.

A partir de lo mencionado, se puede inferir que la mediación intergeneracional se presenta como una herramienta importante al momento de gestionar los conflictos familiares, y su especial enfoque en el cuidado de las personas dependientes, este tipo de mediación ayuda a mejorar las tensiones entre las partes involucradas ya que necesitan de espacios de diálogo que les permita encontrar soluciones acordes a sus necesidades y que satisfazca a ambas partes.

Maldonado y Ordóñez (2015) afirman que la mediación intergeneracional es un subtipo de la mediación familiar, el cual, que se enfoca en resolver conflictos dentro del entorno familiar, con la finalidad de fortalecer las relaciones entre sus miembros y evitar que se rompan los lazos de convivencia y afectivos; existen dos tipos de mediación: la mediación ascendente, en la que

se tratan los conflictos entre padres e hijos, y la mediación descendiente, donde se aborda el tema del cuidado de las personas mayores y la convivencia.

Desde esta perspectiva, es posible analizar que la mediación intergeneracional aporta a que exista armonía en las relaciones familiares, al ofrecer a las partes una vía para resolver conflictos de manera constructiva, por lo tanto, la mediación intergeneracional es la que aborda los conflictos entre generaciones más jóvenes como también los conflictos respecto a la atención y convivencia con los adultos mayores, lo que resalta la importancia de conocer este tipo de mediación y aplicarla al bienestar de la familia.

Dicho de otro modo, el autor Trujillo (2023) menciona que la mediación intergeneracional tiene como finalidad, la de gestionar los conflictos de forma constructiva y pacífica, promoviendo la comprensión mutua y el dialogo, se enfoca básicamente en: resolver los desacuerdos para que el conflicto no llegue a empeorar más, mejorar la comunicación entre los miembros de la familia, prevenir que los lazos familiares se rompan, por lo tanto, el mediador prioriza que las partes involucradas encuentren soluciones en común, fomentando la armonía familiar y también el respeto.

Además, tener en cuenta que los principales conflictos que se tratan en este tipo de mediación son los relacionados a los temas de cuidado y salud, lo que a la larga genera que se creen conflictos de comunicación y de relación entre los familiares y el adulto mayor, por lo que es importante aplicar la mediación y que esta se fomente en todas las familias que tienen este tipo de conflictos, para que las partes involucradas puedan expresar sus emociones, conocer sus deseos, resolver sus inquietudes y necesidades. (Trujillo, 2023). Por consiguiente, esto refleja que la mediación intergeneracional es clave para resolver conflictos relacionados con el cuidado y la

salud de los adultos mayores, promoviendo la comunicación y el entendimiento entre las partes involucradas, esta herramienta también fomenta un ambiente de armonía y respeto.

3.8. Dinámicas en el Cuidado de Adultos Mayores

La OMS (2019) define a la familia como un grupo de personas que comparten e interactúan en un mismo espacio, es decir, bajo el mismo techo, donde cada miembro desempeña un rol específico, dentro del núcleo familiar (madre, padre, hermanos, etc) existen vínculos que pueden estar basados por lazos de sangre o en relaciones que se han constituido de otra manera, incluso los miembros que forman la familia comparten una misma forma de organización social y económica. Al respecto, la familia es un conjunto de personas que se encuentran unidas por lazos afectivos y que tienen una vida en común, tanto en el ámbito social como en lo económico, asimismo, interactúan y mantienen vínculos sean o no se sangre.

En este contexto, la familia es de gran apoyo para que la calidad del vida del adulto mayor sea positiva, en este sentido, la familia es de gran ayuda para el adulto mayor ya que le proporciona un entorno de apoyo y bienestar aportándoles un mejor desarrollo social, esto ha evolucionado con el tiempo, es decir, cuando los hijos alcanzan la adultez hacen su vida y crean su núcleo familiar y, poco a poco, salen de la casa de sus padres y se vuelven independientes, sin embargo, sus padres siguen llevando su vida queriendo realizar las mismas actividades, pero se les presenta limitaciones físicas y de salud donde necesitan del apoyo de la familia para realizarlas, por lo tanto, los adultos mayores llegan a necesitar de este cuidado familiar para satisfacer sus necesidades diarias. (Acuña y Romero, 2024).

Por consiguiente, los familiares que se hacen cargo del adulto mayor (cuidadores familiares), son aquellas personas que brindan una atención informal, es decir, no reciben ningún

tipo de compensación económica, por consiguiente, los cuidadores familiares se los puede clasificar en principales y secundarios de acuerdo con el nivel de responsabilidad que les toque asumir en el cuidado del adulto mayor, por lo tanto, su tarea es la de asistir a quienes, debido a la existencia de una limitación, discapacidad o incapacidad presentan dificultades para realizar determinadas actividades; a pesar de que existen políticas de amparo para los adultos mayores, siguen siendo en algunos casos considerados como un grupo vulnerable, que se encuentra cada vez más excluido por parte de la sociedad como de la propia familia. (Zambrano, Navarrete, 2022). De igual forma, es crucial la necesidad de replantear la responsabilidad familiar y social hacia los adultos mayores identificados en ocasiones como un grupo vulnerable para una mejora en la calidad de vida de ambas partes.

Para tales efectos, la familia es parte clave en la calidad de vida de los adultos mayores, como también es necesario que los adultos mayores reciban de su parte un trato adecuado, que les ayuden a fomentar su integración social debido a que estos factores influyen positivamente en su salud mental, física y favorecen un envejecimiento saludable. Al respecto, los autores Flores y Herrera et al. (2018) mencionan que la calidad de vida de los adultos mayores depende de distintos factores que son importantes para su bienestar:

El primer factor, son las relaciones familiares y el apoyo social: Es necesario tener en cuenta que la familia y el círculo social que se encuentra alrededor juegan un papel importante para que el bienestar del adulto mayor sea el adecuado, así mismo, dentro del ambiente familiar deben existir conexiones con los seres queridos, es decir, los miembros de la familia deben brindarle apoyo emocional, afectivo y cuidado diario, lo mencionado sirve para que el adulto mayor se sienta valorado y acompañado por sus seres queridos y que mejore su estado de ánimo y salud mental.

El segundo factor, es la salud general y el estado funcional: También es importante que el adulto mayor tenga un buen estado de salud, es decir, si el adulto mayor goza de buena salud y se mantiene autónomo su calidad de vida mejora. Como tercer factor, está la disponibilidad económica y los factores socioeconómicos, al contar con los suficientes recursos económicos permite que el adulto mayor cubra sus necesidades básicas, estas condiciones socioeconómicas influyen en la calidad de vida; el cuarto factor es la autonomía y la capacidad de decisión que le permitirán tomar y controlar sus propias decisiones. (Herrera et al., 2018). Respecto a lo señalado, son varios los factores que influyen en la calidad de vida del adulto mayor, por lo tanto, es crucial analizar la red de apoyo y la influencia que tiene la familia en el bienestar emocional y físico del adulto mayor.

Ante las consideraciones señaladas anteriormente, dentro de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, específicamente en el artículo 11, se encuentra establecido sobre la corresponsabilidad de la familia, donde se establece que la responsabilidad de cuidado y bienestar del adulto mayor no solo debe recaer en el estado y las instituciones sino que también la familia tiene que asumir estas tareas, por lo tanto, la ley es clara es exponer que la familia debe ver por la integridad mental, física y emocional del adulto mayor. Asimismo, la familia tiene que garantizar un espacio donde no se le vulneren los derechos, también brindar el apoyo necesario para que el adulto mayor pueda desarrollarse plenamente en todas las áreas de su vida. (Mayores, 2019).

Por otro lado, en Ecuador, según señala el Instituto Nacional de Estadística y Censos, el 11 de Julio del 2024 se observó que el 9% de la población son adultos mayores lo que estaría alrededor de más de 18.000 adultos mayores. (MIES, 2019). De acuerdo con el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), en el 2019, el 44% de la población de adultos mayores se

han visto vulnerables ante cualquier tipo de violencia, en el 2021 existió alrededor de 786.000 adultos mayores que se encontraron en una situación de vulnerabilidad, lo que estaría representando 60% de las personas mayores que hay en el Ecuador, asimismo, en el último censo del 2024 se observó que existe más del 1,5 millones de adultos mayores y el 276.084 viven solos en sus casas mientras que el resto se encuentran bajo el cuidado de los asilos. Además, de acuerdo con el MIES, indica que un estimado de más de 240.000 se encuentran viviendo en circunstancias de pobreza e incluso pobreza extrema. El INEC, señala que el número de personas mayores hubo un aumento entre el 2010 y 2020 pasando de un 986.294 a 1.310.297. (INEC, 2025)

Para mejor comprensión de lo antes mencionado, el porcentaje de adultos mayores en el país han ido en aumento con el pasar de los años, y con ello también surgen nuevos desafíos como: la pobreza, la vulnerabilidad e incluso la falta de apoyo de la familia, por lo tanto, como se muestra en los resultados existe un alto porcentaje en aquellas situaciones de riesgo que pasan los adultos mayores, como el tener que vivir solos o encontrarse en condiciones de precariedad, en este sentido, se debe prestar mayor atención a este grupo de la población.

A nivel global, la esperanza de vida ha ido en incremento, lo que significa que permite que la mayoría de la gente lleguen a vivir hasta los 60 años e incluso más años, lo que causa que la cantidad de adultos mayores en la población aumente cada vez más, se estima que para el 2030, crecerá el número de las personas que pasen los 60 años, de 1000 millones en el año 2020 a 1400 millones en 2030, este fenómeno es conocido como “envejecimiento de la población”, donde más se producen estos cambios son en los países de ingresos bajos, lo que implica un reto importante. (OMS, 2024). Al respecto, también se observa un aumento de la esperanza de vida lo que ha llevado a que exista un crecimiento acelerado de la población de los adultos mayores, a lo que denomina “envejecimiento poblacional”, en especial este ritmo acelerado se ve en los países de

ingresos bajos, por lo tanto, es necesario la creación de nuevas estrategias para garantizar el bienestar de los adultos mayores en terribles situaciones.

3.9. Cohesión Familiar

La familia es el vínculo más cercano que tiene el adulto mayor, ya que es su principal fuente de apoyo emocional, social y, en muchos de los casos en lo económico, con relación a la familia, Bruzain et al., (2017) señala que constituye la primera red de apoyo social que acompaña a la persona en cada una de las etapas a lo largo de su vida, desempeñando un pilar clave para la protección frente a los retos en la vida cotidiana, de igual forma, la familia es fuente de bienestar, satisfacción y amor, sin embargo, puede ser fuente de estrés, malestar e insatisfacción, los conflictos pueden generar problemas emocionales, desequilibrios y afectar negativamente a la salud del adulto mayor.

En este contexto, la falta de autonomía en las personas mayores no solo les impacta a ellos, sino que también al entorno que les rodea, especialmente en sus familias, a medida que requieren más apoyo van apareciendo nuevas responsabilidades para los familiares, quienes adoptan nuevos roles, la posibilidad de que surjan conflictos son el resultado de los nuevos cambios que trae consigo esta nueva situación, es decir, implica que los miembros de la familia asumen la responsabilidad de tomar decisiones sobre el cuidado del adulto mayor y esto puede complicar aún más la dinámica familiar. (Armadans et al., 2007). En este sentido, la pérdida de autonomía afecta la calidad de vida, por lo tanto, es importante que en la familia se fomente la comunicación abierta y el entendimiento mutuo ya que es clave para prevenir conflictos y crear un espacio familiar más armonioso.

En este sentido, en algunos casos, las familias no distinguen entre diálogo y otros tipos de comunicación, como las discusiones, los monólogos y los desacuerdos que afectan cohesión familiar, por lo tanto, la mediación como método alternativo de solución de conflictos, tiene el objetivo de abordar los conflictos utilizando un lenguaje menos agresivo y más pacífico, este enfoque fomenta un espacio en el que los intereses de ambas partes sean escuchados y considerados. (Jacubowicz, 2021).

Al respecto, la mediación mira las emociones y las necesidades de las partes en conflicto, proporcionándoles un entorno donde los conflictos que surgen en las familias respecto al cuidado y las decisiones nuevas que se deben tomar puedan expresar sus sentimientos y pensamientos sin temor a ser juzgados sino solo a ser escuchados.

3.10. Importancia de la Comunicación

De esta manera, los seres humanos, por naturaleza vivimos en sociedad y experimentamos día a día emociones y por ende enfrentamos conflictos de manera continua, por lo tanto, para resolver los conflictos es necesario de la aplicación de métodos adversariales y no adversariales, es decir, resolverlos a través de juicios o por medio de una mediación, el país reconoce a la mediación dentro de la normativa como efectiva para la solución de conflictos, contamos también con la capacidad por naturaleza emocional de expresar sentimientos y actitudes positivas como la armonía, empatía y paz, lo que nos permite contribuir al bienestar en la sociedad y superar dificultades, no obstante, existen emociones negativas, dejarnos llevar por el rencor, resentimiento y la ira, cuando esto acontece, en algunos casos se prioriza los propios intereses y no el dialogo, considerando al conflicto como el único medio para alcanzar objetivos personales. (Crespo, 2012). Por lo tanto, las emociones positivas como negativas están presentes antes y

durante el conflicto, el dialogo contribuye a expresar de forma pacífica facilitando así la comprensión mutua.

En este sentido, la comunicación, el intelecto y la interacción social ha permitido que la sociedad evolucione, las normas establecidas en la sociedad se deben respetar, al igual que, las reglas de convivencia que regulan las relaciones y fomentan el orden dentro de las comunidades, por lo tanto, el conflicto es un aspecto que se encuentra intrínseco de la naturaleza humana, es decir es imposible que no se den conflictos dentro de una sociedad, ya sea por cualquier interacción, sea colectiva o personal, pueden generar disputas, controversias, desacuerdos o incluso crisis relacionadas con intereses contrapuestos o comunes.

El autor Manuel Hernández, al respecto menciona que, si las personas que se enfrentan a un conflicto logran mantener una comunicación tranquila, clara y efectiva, terminan dándose cuenta de que la controversia que surgió desde un inicio no existía realmente o que era fácil de resolver, esto es gracias a la comunicación que les permite a las partes involucradas trabajar juntas para encontrar una solución que satisfazca los intereses de ambas partes. (Hernández, 2003). Al respecto, cuando las partes involucradas se comunican de manera pacífica, respetuosa y abiertas al dialogo, tienen la posibilidad de aclarar sus puntos de vista y expresar sus preocupaciones, en un ambiente de colaboración para acercarse a las soluciones posibles.

Es imposible no comunicar, la comunicación es importante al momento de resolver un conflicto, es un comportamiento constante en cualquier interacción humana, al respecto la autora Verónica Obreque, señala que el rol del mediador es el de facilitar la comunicación entre las partes involucradas, para lo cual el mediador necesita emplear habilidades estratégicas en las relaciones humanas, permitiéndole alcanzar una transformación en la relación y una mejora en la

comunicación, en ese sentido, existen algunas conductas que no permite que se dé una comunicación efectiva entre las partes: imponer criterio propio sin tomar en cuenta el de la otra persona, mandar y creerse superior, dar lecciones, despreciar abiertamente a la otra parte por lo que hace, acosar constantemente con preguntas, criticar los argumentos del otro, interrumpir, faltar el respeto, entre otras más que afectan la relación entre las personas, es por ello que con el proceso de mediación se refuerzan las conductas constructivas que gracias a los acuerdos duraderos y solidos a los que se llega se crea un ambiente con armonía. (Obreque, 2020)

A partir de lo expuesto previamente, la comunicación es un factor fundamental para la resolución de conflictos debido a que es un comportamiento constante en las interacciones humanas, por lo tanto, el conflicto nace cuando dos o más personas se ponen en posiciones diferentes sobre un hecho y buscan un punto de vista que prevalezca, esto surge porque cada individuo posee valores, necesidades y perspectivas distintas, lo que a la final termina ocasionando rupturas de convivencia con otros.

3.11. Apoyo Familiar

En muchos de los casos, las situaciones de conflicto entre adultos mayores dependientes y sus cuidadores se da por tensiones que causan estrés, los cuidadores pueden experimentar una “sobrecarga”, lo que puede causar que dejen de lado el cuidado del adulto mayor por su propia salud, en la mayoría de los casos, el cuidador al asumir esta responsabilidad deja de lado algunas actividades personales, deseos, hobbies o estar con otros familiares o amigos por apoyar al adulto mayor. Generalmente, la convivencia del adulto mayor con el familiar que lo cuida, que a menudo es una hija, es debido a una situación inesperada que genera necesidad de cuidado y atención, ya que el adulto mayor al ser dependiente no puede procurarse por sí mismo. (Barrera et al., 2007)

Algunos adultos mayores vinculan su bienestar con la calidad de sus relaciones familiares, lo que implica que su salud no solo depende de factores físicos, sino también de la conexión emocional y el apoyo que reciben por parte de sus seres queridos. Esto sucede porque la familia es parte fundamental en la vida del adulto mayor, el entorno en el que vive construye su identidad y le da un sentido a su vida y bienestar; en ese contexto, los conflictos surgen a partir del intercambio de opiniones entre los familiares respecto a quién debe asumir la responsabilidad del cuidado, así como por falta de brindar una correcta atención, incluso por sentimientos de dependencia, estas situaciones generan tristeza y estrés en el adulto mayor. (Vargas et al., 2017)

En ese sentido, es importante el ambiente familiar del que se rodea el adulto mayor, cómo las dinámicas familiares influyen positiva o negativamente en su bienestar, es importante conocer este tipo de dinámicas debido a que la relación del adulto mayor con su familia puede o bien ser una fuente de apoyo y bienestar o puede ser un ambiente de conflictos donde existen dificultades de diálogo, referentes la convivencia y al cuidado del adulto mayor, esto puede llegar a causar que el adulto mayor se sienta poco valorado o aislado, abandonado e incluso sentir tristeza y frustración. (Vargas et al., 2017). Por lo tanto, es necesario el apoyo por parte de la familia, lo que implica fomentar una convivencia sana, brindar afecto, ofrecer protección y compañía, junto con un buen ambiente positivo, permite que el adulto mayor enfrente su etapa de envejecimiento de la mejor manera posible.

3.12. Mediación en el cuidado de adultos mayores

La aplicación de la mediación en conflictos relacionados con la familia, contribuyen a focalizar un proceso en donde el mediador debe buscar el respeto y la atención a los intereses de todos los miembros de la familia involucrados, en este caso, el mediador los ayuda a resolver conflictos

relacionados con el bienestar del adulto mayor; en este sentido, la mediación se enfocara en problemas que aparecen con el envejecimiento, lo que tiene que ver con la toma de decisiones respecto a la vivienda, la salud, lo económico e incluso en lo emocional. En este sentido, la mediación es clave para resolver:

- Conflictos legales: ¿Quién será el encargado de tomar las decisiones legales que el adulto mayor no puede debido a su condición?;
- Conflictos emocionales: Cuando existen intercambio de puntos de vista entre los hermanos u otros familiares cercanos al adulto mayor; respecto a la carga emocional de los cuidadores o por falta de comunicación en la familia.
- Conflictos respecto al cuidado de la salud: ¿Quién será el encargado de tomar decisiones medicas en caso de que surjan situaciones de emergencia?, ¿Qué tipo de cuidados médicos recibirá el adulto mayor? O ¿Sera necesario trasladarlo a un centro especializado o se va a quedar en la casa?
- Conflictos económicos: ¿Quién se hará cargo de los gastos médicos del adulto mayor?

Ante estas interrogantes, durante el proceso de mediación, el mediador ayuda a que las partes involucradas en los conflictos logren expresar sus inquietudes, sus preocupaciones y terminen por acordar una solución justa. Por lo tanto, a través de la mediación se busca fomentar la cooperación y el dialogo para evitar rupturas en la familia, así mismo, el mediador debe garantizar el bienestar del adulto mayor. (Behavioral Health).

De modo que, es importante tener en cuenta, que los conflictos que ocurren no siempre requieren la presencia directa del adulto mayor en el proceso de mediación, es decir, puede ocurrir que den conflictos solo entre los hijos respecto al cuidado de su padre dependiente, por ejemplo,

uno de los conflictos que pasa entre los hermanos, es que uno de ellos asuma una mayor carga en el cuidado del adulto mayor que el otro, también pueden surgir conflictos, cuando en una pareja se ven involucrados en asumir esta responsabilidad tras la llegada a su hogar del padre de uno de ellos, quien necesita de su ayuda, esto puede causar conflictos y tensiones entre ellos. (Barrera et al., 2007). Por lo que, la dependencia no es la única causa

Existen muchos conflictos que pueden surgir para que la familia decida acudir a la mediación, según Barrera et al., (2007), indica que existen 7 motivos más:

1. Problemas de amenaza/intromisión: Son aquellos conflictos que se dan en la convivencia con el adulto mayor, en especial cuando lo ven como una amenaza en la vida personal del resto de miembros de la familia, ya que la presencia del adulto mayor puede hacer que se cuestionen las dinámicas familiares y las decisiones personales del hogar. Por ejemplo, conflictos con la pareja del hijo/a, sea por decisiones económicas o simplemente por problemas de convivencia.
2. Problemas de espacio: La convivencia con el adulto mayor puede causar un aumento significativo de incomodidad y tensión ante la falta de espacio, es decir, pueden surgir conflictos debido a la falta de privacidad o que los miembros de la familia se sientan agobiados, estas situaciones pueden afectar negativamente las relaciones, ocasionando una convivencia más difícil y estresante.
3. Problemas de autoridad: Este tipo de conflicto tiene que ver cuando una de las partes intenta establecer su dominio sobre la otra, por ejemplo, situaciones donde el padre busca ejercer su autoridad sobre los hijos, es decir, una de las partes intenta influir en las decisiones sobre la otra parte, esto puede ocasionar tensiones como también

complicar la armonía, convivencia y la comunicación entre los miembros de la familia.

4. Rechazo al Cuidado: Se refiere a la situación en la que el adulto mayor, quien necesita atención, se niega a recibirla o rechaza el apoyo de los cuidadores, también sucede cuando el adulto mayor prefiere ser atendido por una persona en específica, rechazando así la ayuda de otros cuidadores.

Al respecto, es crucial abordar estas tensiones con sensibilidad y comunicación abierta para encontrar un equilibrio que respete las necesidades y deseos de todos los involucrados.

3.13. Rol del mediador en la resolución de conflictos familiares

El mediador no solo se enfoca en llegar a un acuerdo, también en:

- Busca generar un espacio donde las personas en conflicto se expresen y una relación de confianza con las mismas.
- Aumentar la confianza y el respeto entre los miembros de la familia.
- Busca que los miembros de la familia construyan una relación de confianza y una relación sólida, a pesar de los conflictos el objetivo es beneficiar a ambas partes.
- Establecer un marco que favorezca la comunicación entre las personas involucradas en el conflicto y que promueva la transformación del conflicto.
- Permitir que las partes se expresen y participen durante el proceso. (orientados)

3.14. Desconocimiento de la mediación en este tipo de conflictos

Adicionalmente, Noboa y Guerra (2024) mencionan que en el Ecuador es un hecho que existen normas que reconocen la mediación como medio para la solución de conflictos, pero en

el caso de su aplicación aún existen dificultades, debido a que, existe una escasa difusión y desconocimiento de la población sobre este mecanismo, también en algunos casos no se aplica debido a que existe desconfianza en su eficacia, en varias situaciones esto limita el uso de la mediación, por lo tanto, es necesario superar estos desafíos. Esto implica que, es importante que se den nuevas estrategias de difusión a los ciudadanos sobre la aplicación de la mediación en el Ecuador, sobre los beneficios y la eficacia de este mecanismo.

No todos los ecuatorianos conocen la herramienta de la mediación como método para la solución de conflictos, como expresa Intriago, tiene que existir mayor difusión por parte de las autoridades sobre la mediación y sus beneficios, dar a conocer que existen materias que son transigibles y que pueden alcanzar acuerdos mediante el dialogo; y que estos acuerdos tiene el mismo valor que el de una sentencia y efecto de cosa juzgada. (Intriago, 2023).

La mayoría de los acuerdos en los centros de mediación en el Ecuador son relacionados a las pensiones alimenticias y al régimen de visitas; de acuerdo con La Hora (2024), la mediación ha ido en aumento como mecanismo efectivo para la solución de conflictos en temas de familia; señala Catherine Pesantez, que aún existe desconocimiento sobre los beneficios que tiene la mediación, en el 2024, entre los meses de enero y octubre, existió alrededor de 33.687 acuerdos alcanzados, el 71% tienen que ver con temas de familia.

De modo que, existen mayores casos de separación de conyugues, un 17% tiene que ver en materia civil con el cobro de deudas, indemnización e incumplimiento de contratos, y el 12% se trata de temas en materia de inquilinato y temas laborales. (Hora, 2024).

3.14.1. Entrevistas

A través de la experiencia de profesionales y de su conocimiento en la mediación, se exploran diversas perspectivas que enriquecen la investigación, por esta razón, se abarcan los argumentos de algunos mediadores de Cuenca; cada uno de los entrevistados brindaron su pensamiento acerca de la mediación en conflictos relacionados con el cuidado de los adultos mayores; la mayoría de las entrevistas se realizaron por modalidad presencial.

En la presente investigación se entrevistó a 4 expertos en materia de mediación, en la ciudad de Cuenca, los entrevistados son 3 hombres y 1 mujer, entre los 35 a 45 años, quienes cuentan con más de 10 años de experiencia.

Tabla 3

<p>¿Qué es para usted la mediación en el ámbito familiar?</p>	<p>Todos los entrevistados coinciden en que este tipo de mediación sirve como método eficiente, eficaz y rápido para solucionar conflictos entre los miembros de la familia, gracias a este método ayuda a que las partes en conflicto mantengan vínculos armoniosos y un diálogo constructivo que busca atender a la familia en una convivencia sin violencia.</p>
<p>¿Cuánto tiempo lleva trabajando como mediador/a y qué tipo de casos son los más comunes?</p>	<p>La mayoría de los entrevistados se encuentran en la profesión con experiencia entre los 6 a 12 años, coinciden que los casos más comunes son en el ámbito de la familia referente a las pensiones alimenticias, tenencia y visitas y que referente al cuidado del adulto mayor son escasos,</p>

	<p>pero si se abarcan un poco más sobre las pensiones de adultos mayores.</p>
<p>¿Cómo definiría usted a la mediación intergeneracional y qué tan conocida o aplicada considera que es en Ecuador?</p>	<p>El concepto de mediación intergeneracional que se abordo fue que se trata de un tipo de mediación donde se resuelven conflictos entre miembros de una familia que pertenecen a diferentes generaciones. Referente al conocimiento todos los entrevistados coincidieron en que este tipo de mediación no es muy aplicada y conocida y que es importante que el mediador tenga presente las técnicas y principios que deben aplicarse en estos casos.</p>
<p>¿Ha mediado en conflictos intrafamiliares relacionados con el cuidado de adultos mayores?</p>	<p>A a lo larga de sus experiencias como mediadores, existen casos respecto a conflictos sobre cuidado de adultos mayores, pero es escaso, han tenido entre 2 a 6 casos y en esos casos en su mayoría han sido referente a las pensiones de los adultos mayores, en este tipo de mediaciones se tienen que atender las emociones.</p>
<p>¿Con qué frecuencia atiende este tipo de casos?</p>	<p>Respecto a la participación de los adultos mayores en su mayoría los entrevistados coinciden que el adulto mayor tiene una mínima intervención y que esto sucede porque llegan a la mediación manipulados por uno de sus hijos y que respecto a estos casos el mediador suele tener dificultades.</p>
<p>¿Cómo percibe la participación del propio adulto mayor dentro del conflicto familiar?</p>	

¿Qué cambios considera necesarios para fortalecer el acceso a la mediación en casos de adultos mayores en Ecuador?	En su mayoría los entrevistados mencionan que sería necesario que se fomente más cultura respecto a los beneficios de la mediación en este tipo de casos y que debe existir un fuerte compromiso de los profesionales para que se fomente más la búsqueda en la protección de los derechos y el dialogo pacifico en la familia.
--	---

Elaboración propia: Alyson Nicole Jiménez.

Los entrevistados enfatizan que la mediación intergeneracional no es tan conocida, a pesar de sus múltiples beneficios, explorar los conflictos que surgen entre el adulto mayor y las familias, especialmente son conflictos que surgen entre los hermanos y desde las perspectivas de algunos de los mediadores de Cuenca argumentan que seria conveniente fomentar la aplicación de la mediación en estos casos para que exista un mejor ambiente entre los miembros de la familia.

Resultados y discusión

Parte fundamental de abordar las presentes entrevistas, parte de la necesidad de determinar que existe un escaso conocimiento de la aplicación de la mediación en conflictos relacionados con el cuidado de adultos mayores, en tanto, la Constitución de la Republica y la Ley de Arbitraje y Mediación reconocen a la mediación como método alternativo a la justicia tradicional que pueden emplear para solucionar y llegar a acuerdos todas las personas siempre que tengan la capacidad de transigir y la voluntad de acudir, sin embargo existe la necesidad de difundir más la aplicación de la mediación y sus beneficios en la población ecuatoriana; quienes

coinciden con los aportes de los expertos son los autores Noboa y Guerra, quienes también reconocen que existe esta falta de conocimiento en la población ecuatoriana y manifiestan la urgencia de que se difunda más esta herramienta, más que nada, para mejorar los vínculos entre los miembros de la familia.

A partir de la información obtenida en las entrevistas se ha podido determinar que la mediación en el ámbito familiar es bastante aplicada especialmente en casos de menores respecto a las pensiones alimenticias, la tenencia y visitas; sin embargo, en conflictos relacionados con el cuidado y el amparo de los derechos de los adultos mayores aun no se encuentra muy desarrollada, al igual que, la aplicación de la mediación intergeneracional aun requiere de una mejor difusión para que los ciudadanos la apliquen.

De modo que, los aspectos relevantes que aportan las entrevistas a la presente investigación incluyen, además, la determinación de la participación de los adultos mayores, en caso de que se encuentren en la capacidad de acudir a los Centros de Mediación y participar activamente durante el proceso, en las entrevistas los expertos en el tema mencionaron que los adultos mayores están bastante pasivos y se mantienen callados, por otro lado, sus hijos no colaboran entre sí, ni se preocupan tanto por escuchar o respetar a lo que los padres quieren, por lo tanto, se observa que falta empoderamiento de los adultos mayores en la resolución del conflicto ya que cuando intervienen en el proceso de mediación se observa que se encuentran influenciados por uno de sus hijos.

Además, en las entrevistas se abordó la mediación intergeneracional, los especialistas en el tema indicaron que no es muy conocida y aplicada en el Ecuador, se necesitarían de campañas y una mayor difusión; a lo largo del trabajo de investigación en los países de México, España y

en nuestro país se evidencio que este tipo de mediación necesita ser más conocida por la población y necesita ser empleada para un mejor fortalecimiento de los conflictos que surgen en el ámbito intrafamiliar respecto a los cuidados del adulto mayor.

Las respuestas de los entrevistados rechazan la hipótesis referente al escaso conocimiento de la mediación en conflictos del ámbito familiar, advirtiendo que, los casos mas conocidos en un los Centros de Mediación son respecto a este ámbito referente a los menores de edad y las pensiones, tenencia y visitas; sin embargo, valida la hipótesis en lo referente a que el desconocimiento de la mediación referente a los conflictos sobre el cuidado de los adultos mayores afecta su calidad de vida.

Conclusiones

En definitiva, la mediación es una herramienta importante que está en constante evolución, se evidencio como la mediación a través del tiempo se fue incorporando en la normativa ecuatoriana, y también como se encuentran reconocidos los derechos de las personas adultas mayores tanto constitucionalmente como en la propia ley del adulto mayor, además, el envejecimiento poblacional está en aumento lo que implica que cada vez existen más personas dependientes que requieren más atención y apoyo, lo que a menudo genera tensiones y conflictos familiares, por lo cual, esto demanda reforzar la cultura de mediación; ante el desconocimiento que existe sobre este método en este tipo de conflictos, es importante tener claro que gracias a la mediación la familia va a poder incrementar la habilidad de la comunicación que es clave para entender a la otra persona y a la final llegar a un acuerdo mutuo. A lo largo del trabajo se fueron determinando las causas y consecuencias que trae consigo la tensión en el hogar respecto al cuidado del adulto mayor, a pesar de que se mencionaron algunos factores, existen más, es decir,

aparecen nuevos desafíos, por lo tanto, la mediación evoluciona para abordar mejor dinámicas familiares.

Además, se llevó a cabo un análisis comparativo de la mediación en el ámbito familiar, en el contexto del cuidado de adultos mayores en México y España, se observaron más semejanzas que diferencias, ambos países reconocen a la mediación en la normativa y priorizan características como la confidencialidad, la voluntariedad, el dialogo, que son pilares claves durante el proceso, no obstante, como en Ecuador, México y España enfrentan retos similares derivados del envejecimiento poblacional y la dependencia. Además, se pudo analizar sobre los conflictos que surgen en el ámbito familiar, se enfrentan a los mismos desafíos, existe escaso conocimiento sobre la aplicación de la mediación en estos temas. De igual forma, anta la poca difusión de la mediación en este tipo de conflictos se evidencio la necesidad de seguir adaptando y explorando estas prácticas alternativas a la justicia tradicional que permitan mejorar la calidad de vida de los adultos mayores y de sus familias.

Finalmente, a través de las definiciones abordadas por algunos autores en el tema de la mediación, y la determinación de los beneficios y la importancia en la gestión de disputas que pueden surgir en el entorno familiar, se evidencio que la mediación crea un ambiente de colaboración y entendimiento entre los miembros de la familia; teniendo en cuenta que en el país existe desconocimiento y especialización en materia de mediación intergeneracional, la misma que ayuda a transformar las dinámicas de cuidado del adulto mayor desde una perspectiva colaborativa y preventiva.

Bibliografía

- Brito, E. (2024). Un estudio comparativo de la mediación entre Ecuador y España. Universidad hemisferios. Obtenido de <https://backspace.uhemisferios.edu.ec/server/api/core/bitstreams/a82e1519-cfca-47de-ad0d-d5f5dd32b18f/content>
- Ecuador. (2015). Ley de Arbitraje y Mediación. Registro Oficial 417 de 14-dic.-2006. Obtenido de <https://www.funcionjudicial.gob.ec/pdf/Ley%20de%20Arbitraje%20y%20Mediación.pdf>
- Cardona, A. (2001). Origen y desarrollo de la Solución Alternativa de Conflictos en Ecuador. Universidad San Francisco de Quito. Obtenido de https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwi1zv7qg_mLAXXdTTABHU0EEzAQFnoECC8QAQ&url=https%3A%2F%2Frevistas.usfq.edu.ec%2Findex.php%2Fiurisdictio%2Farticle%2Fdownload%2F561%2F632&usg=AOvVaw1Bz6SN0rapH2oO7TIG1k9
- Calle, L & Ordoñez, L. (2008). Mediación como una alternativa a la justicia ordinaria. Universidad del Azuay. Obtenido de <https://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/2706>
- Folberg, J y Taylor, A. (1992). Mediación : resolución de conflictos sin litigio. México. Obtenido de https://catalogobiblioteca.puce.edu.ec/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=73041&shelfbrowse_itemnumber=100951
- Nacional, A. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Obtenido de <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/constitucion-republica-ecuador>
- Ecuador. (2019). Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores. Suplemento del Registro Oficial No. 484 , 9 de mayo 2019. Obtenido de https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2019-06/Documento_%20LEY%20ORGANICA%20DE%20LAS%20PERSONAS%20ADULTAS%20MAYORES.pdf
- Organización de los Estados Americanos (OEA). (2015). Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Obtenido de https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf
- Vargas, M., Gómez, B., Hernández, M., Ruelas, M., Herrera, E., & Martínez, A. (2017). Significado de salud: la vivencia del adulto mayor. Aquichan SciELO. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1657-59972017000200171&script=sci_arttext

- Contreras, K. (2020). Envejecimiento exitoso, bienestar y autonomía funcional Envejecimiento exitoso, bienestar y autonomía funcional en adultos mayores inmigrantes en la ciudad de Cuenca. Tesis Doctoral. Universidad de València. Obtenido de <https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFicheroTesis.do?idFichero=jnk2vuEgGTA%3D>
- Machado, J. (2024). Ecuador tendrá menos nacimientos y más adultos mayores hasta 2050. Primicias. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/censo-ecuador/ninos-habitantes-mujeres-inec-poblacion/>
- Echeverría, A., & Tumbaco, M. (2024). El cuidador como red de apoyo en el envejecimiento activo del adulto mayor en Latacunga- Ecuador. Rimarina. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades. Obtenido de <http://190.15.139.149/index.php/rimarina/article/view/845/1288>
- INEC. (2023). En los últimos 12 años el Ecuador creció a menor ritmo a causa de la caída en la tasa de fecundidad. Obtenido de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/ecuador-crecio-a-menor-ritmo-a-causa-de-la-caida-en-la-tasa-de-fecundidad/>
- Garzón, N., Moreno, S., & Díaz, L. (2021). Rol del cuidador familiar novel de adultos en situación de dependencia: Scoping Review. Revista cuidarte. Obtenido de <https://revistas.udes.edu.co/cuidarte/article/view/1368>
- Ministerio de Inclusión Económica y Social. (2018). La Norma Técnica establece el servicio de atención en el hogar y la comunidad para personas con discapacidad. Ecuador: Ministerio de Inclusión Económica y Social. Obtenido de https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/2019/01/NORMA_TECNICA_ATENCION_EN_EL_HOGAR_Y_LA_COMUNIDAD.pdf
- Atyme. (2014). Mediación con Adultos Mayores. Obtenido de: https://atymediacion.es/mediacion/adultos_mayores
- Carrillo, S., Gómez, M y Velásquez, O. (2016). ¿Cuáles son las causas del abandono familiar de los adultos mayores recluidos en el Centro San Pedro Claver en la ciudad de Bogotá, D.C.? Bogotá D.C.: Universidad la Gran Colombia. Obtenido de <https://repository.ugc.edu.co/server/api/core/bitstreams/d1accba-2924-4252-86c5-5d4a9214b1d0/content>
- Corsi, J. (1994). Una mirada abarcativa sobre el problema de violencia familiar. Buenos Aires: Editorial Paídos. Obtenido de https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/SeminarioCETis/Documentos/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/7_violencia/16.pdf
- Nohemí. (2012). Abandono Social en el Adulto Mayor. Blog. Obtenido de <https://noemica-nohemiii.blogspot.com/2012/02/abandono-social-en-el-adulto-mayor.html>

- Rosario, A y Nila, S. (2023). Abandono Familiar y Estado Emocional de los Adultos Mayores del Barrio Paraíso del Cantón Salinas. Universidad Estatal Península de Santa Elena - Ecuador. Digital Publisher CEIT. Obtenido de <https://doi.org/10.33386/593dp.2023.4.1951>
- Sánchez, B. (2021). La mediación Intergeneracional con Personas Mayores. Obtenido de: <https://unaf.org/wp-content/uploads/2021/10/Estudio-Mediacion-con-Mayores-UNAF.pdf>
- Zambrano, C y Pita, Y. (2022). Rol de la familia en el cuidado del adulto mayor: un estudio de caso de la ciudadela Pacheco. Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina. Obtenido de https://docs.bvsalud.org/biblioref/2022/09/1392662/mv_vol4_n2-2022-art26.pdf
- Sociedad Ecuatoriana de Geriátrica y Gerontología. (2023). Reflexiones sobre los conflictos familiares ante los cuidados crónicos de personas adultas mayores dependientes. (B. Huilca, Entrevistador) Obtenido de <https://www.facebook.com/SECUGG/videos/965497261117063>
- Zaintza Eskola. (2019). Cuidado y Relaciones Familiares. Zaintza Eskola. Obtenido de <https://www.bizkaia.eus/home2/archivos/DPTO3/Temas/Zaintza%20eskola%202020/Formación%20avanzada/CUIDADO%20Y%20RELACIONES%20FAMILIARES.pdf?hash=e77be9ae0702b4247e475227585ca5ee&idioma=CA>
- OMS. (2023). Demencia. Organización Mundial de la Salud. Obtenido de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/dementia>
- Losada, A., González, M., García, C., Gallego, L., Romero, R y Rodríguez, J. (2017). Impacto psicológico de las demencias en las familias: propuesta de un modelo integrador. Revista clínica contemporánea. Obtenido de <https://www.revistaclinicacontemporanea.org/art/cc2017a4>
- Amavir. (2022). Principales causas de dependencia en personas mayores. Obtenido de <https://www.amavir.es/cuidar-al-mayor/cuando-es-dependiente-una-persona-mayor-principales-cuidados/>
- Oleas, C. (2019). Percepciones del adulto mayor sobre la familia, la sociedad y el Estado. Cuenca, Ecuador. Universidad de Cuenca. Obtenido de <https://dspace.ucuenca.edu.ec/items/7b321570-d571-4fd0-9c5a-6af78e36f5c5>
- Ruíz, L. (2014). Proceso de Institucionalización de la Mediación en Ecuador y España. Universidad Técnica Particular de Loja. Obtenido de <https://dspace.utpl.edu.ec/bitstream/123456789/10849/1/Maldonado%20Ru%C3%ADz,%20Luis%20Mauricio.pdf>

- Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. (2024). Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles. Legislación consolidada. Obtenido de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2012-9112>
- Cámara de Comercio de España. (2024). El futuro de la mediación y el arbitraje en España - Con Luces Largas 8. Cámara de Comercio de España. (L. Largas, Entrevistador) Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=qUHMWWUCHdo>
- Catalá, R. (2025). Rafael Catalá augura un fuerte crecimiento de la mediación en España. Legal Today. Obtenido de <https://www.legaltoday.com/actualidad-juridica/noticias-de-derecho/rafael-catala-augura-un-fuerte-crecimiento-de-la-mediacion-en-espana-2025-02-03/>
- Alés, J. (2010). Entrevista a Javier Alés: La mediación puede ser la herramienta más eficaz para la convivencia y mejorar las relaciones entre todos. Fundación Diversitas. Obtenido de <https://fundaciondiversitasmadrid.org/entrevista-a-javier-ales-la-mediacion-como-medio-para-mejorar-la-convivencia/>
- Gorjón, F. (2015). Retos y perspectivas de los MASC en México. México: Universidad Autónoma de Nuevo León. Obtenido de https://www.academia.edu/36321311/MÉTODOS_ALTERNOS_DE_SOLUCIÓN_DE_CONFLICTOS_Y_SU_PROTAGONISMO_EN_EL_NUEVO_CONTEXTO_LEGAL_MEXICANO_RETOS_Y_PERSPECTIVAS
- Preceden. Antecedentes en México de los MASC. Obtenido de <https://www.preceden.com/timelines/628419-antecedentes-en-m-xico-de-los-masc>
- González, W y Pérez, J. (2017). Mecanismos alternativos de resolución de conflictos: un acceso a la justicia consagrado como derecho humano en la Constitución mexicana. Mexico: Scielo. Obtenido de <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1405919318300398>
- Castillo, A. (2021). Mediación Familiar en México. Avances en Justicia alternativa para conflictos familiares. México: Universidad Autónoma de Nuevo León, México. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/6558/655869549006/655869549006.pdf>
- Suárez, L. (2023). “La población anciana, cada vez más sola y sin apoyo económico”. México: Gaceta UNAM. Obtenido de <https://www.gaceta.unam.mx/la-poblacion-anciana-cada-vez-mas-sola-y-sin-apoyo-economico/>
- Chávez, V y Rueda, M. (2017). Hombres mayores maltratados. Subjetividades y retroalimentación familiar de la violencia. México: Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/2110/211053791004.pdf>

- Naciones Unidas. (1945). Carta de las Naciones Unidas, Capítulo VI: Arreglo pacífico de controversias. Naciones Unidas. Obtenido de <https://www.un.org/es/about-us/un-charter/chapter-6>
- Crespo, J y Siguenza, W. (2012). Estudio de los tipos de conflictos educativos en adolescentes de décimo de Educación General Básica. Ecuador: Universidad de Cuenca. Obtenido de <https://rest-dspace.ucuenca.edu.ec/server/api/core/bitstreams/f4ea14a6-ecc0-4d68-98a0-7cc4446fee70/content>
- VIU. (2021). Características de la mediación: Los secretos de un acuerdo exitoso. Universidad Internacional de Valencia. Obtenido de <https://www.universidadviu.com/co/actualidad/nuestros-expertos/caracteristicas-de-la-mediacion-los-secretos-de-un-acuerdo-exitoso>
- Europea, U. (2024). La mediación, sus tipos e importancia en la resolución de conflictos en Ecuador. Obtenido de <https://ecuador.universidadeuropea.com/blog/mediacion-conflictos/>
- Serrano, L. (2012). La Mediación Familiar en el Ecuador. Universidad Internacional SEK del Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/86/1/La%20mediaci%C3%B3n%20familiar.pdf>
- Álvarez, C y Gracia, M. (2024). La mediación familiar intergeneracional en la tercera edad. Edadismo y el envejecimiento activo en Aragón. Cuadernos de Trabajo Social. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9688613>
- Legislación Consolidada. (2000). Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. Obtenido de: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2000/BOE-A-2000-323-consolidado.pdf>
- Maldonado, A y Ordóñez, P. (2015). Mediación intergeneracional ascendente y descendente. Entrenamiento técnico del mediador/a. Universidad Internacional de Andalucía. Obtenido de <https://www.cgtrabajosocial.com/app/webroot/files/jaen/files/Curso%20mediaci%C3%B3n%20intergeneracional%203547.pdf>
- Trujillo, J. (2023). Cuando cuidar a adultos mayores supone “una fuente de conflictos”. Escuela Internacional Mediación. Obtenido de <https://eimediacion.edu.es/ser-mediador/cuando-cuidar-a-adultos-mayores-supone-una-fuente-de-conflictos/>
- AICP. Modelo de Atención Integral y Centrada en la Persona. Obtenido de: <https://www.fundacionpilares.org/red-de-buenas-practicas/la-red/modelo-de-atencion-integral-y-centrada-en-la-persona-aicp/>

- OMS. (2019). Diversidad familiar: los diferentes tipos de familia. Observatorio FIEEX. Obtenido de [https://observatoriofiex.es/diversidad-familiar-los-diferentes-tipos-de-familia/#:~:text=Según%20la%20Organización%20Mundial%](https://observatoriofiex.es/diversidad-familiar-los-diferentes-tipos-de-familia/#:~:text=Según%20la%20Organización%20Mundial%20)
- Acuña, B y Romero, G. (2024). Relación familiar y convivencia social del adulto mayor del proyecto Yuyaq de la ONG– T'ikani Anexo Ocopilla 2020 –. Perú: La Universidad Nacional del Centro del Perú. Obtenido de https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/11290/T010_62183150_T%20-%20T010_74604570_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Herrera, B., Muraira, Y., Martínez, D., Posadas, C y Peralta, E. (2018). Percepción de los adultos mayores acerca de su calidad de vida. Una perspectiva desde el contexto familiar. Revista de enfermería del instituto mexicano del seguro social. Obtenido de <https://www.medigraphic.com/pdfs/enfermeriaimss/eim-2018/eim182d.pdf>
- MIES. (2019). 493.365 adultos mayores son víctimas de algún tipo de violencia en Ecuador. Ecuador: Primicias. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/adultos-mayores-violencia-mies/>
- INEC. (2025). Un 60% de adultos mayores vive en situación de vulnerabilidad en Ecuador. Ecuador: Primicias. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/adultos-mayores-pobreza-violencia-vulnerabilidad/>
- Bruzain, M., Pérez, M y Ernesto, L. (2017). Caracterización de las redes de apoyo social del adulto mayor en la Casa de Abuelos del municipio de Camajuaní, Cuba. Scielo. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1817-40782018000100012&lng=es&tlng=es
- Armadans, I., Balanzó, F., Sáez, R. (2007). La mediación como instrumento de gestión de conflictos en el ámbito de las personas mayores autónomas y dependientes. (. Instituto de Mayores y Servicios Sociales.(Imserso). Obtenido de <https://www.centrodemediacionmurcia.com/wp-content/uploads/2020/08/MEDIACION-EN-EL-AMBITO-DE-MAYORES.pdf>
- Jacobowicz, J. (2021). Por qué mediar en los conflictos con los adultos mayores. Obtenido de https://todosobremediacion.com.ar/wp-content/uploads/2021/06/POR-QUÉ-MEDIAR-EN-CONFLICTOS-CON-ADULTOS-MAYORES-RCCyC_5_junio_2021_.pdf
- Hernández, M. (2003). La mediación en la resolución de conflictos. Universitat de Barcelona, Departament MIDE. Obtenido de https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwi-mZGh0_iLAXUmmIQIHVSXMyIQFnoECCYQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.raco.c

at%2Findex.php%2Feducar%2Farticle%2FviewFile%2F20783%2F20623&usg=AOvVaw2stf1W2lQ9E8G-BtwqGx9U&opi=89978449

- Obreque, V. (2020). La Mediación como Herramienta de Prevención de los Conflictos Familiares: Una Mirada Profesional. Universidad de Valladolid Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Comunicación. Obtenido de <https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/48485/TFM-N.%20118.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Barrera, E y Bernal, J. (2007). Mediación ntergeneracional y Personas Mayores. Universidad Pablo de lavide. Obtenido de <https://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/578/b1520524.pdf?sequence=1>
- Orientados. La mediación en la resolución de conflictos. Obtenido de <https://ceice.gva.es/orientados/profesorado/descargas/la%20mediacion%20en%20la%20resolucion%20de%20conflictos.pdf>
- Intriago, L. (2023). Desconocimiento de la mediación. La Hora. Obtenido de https://www.lahora.com.ec/editorial/columnistas-regionales/columnista-santo-domingo/desconocimiento-de-la-mediacion/#google_vignette
- Hora, L. (2024). Centros de Mediación: el 71% de acuerdos corresponde a pensiones alimenticias y régimen de visitas. Obtenido de https://www.lahora.com.ec/pais/consejo-judicatura-centros-mediacion-estado-solucion-conflictos/#google_vignette
- La Hora. (2024). Arbitraje y Mediación: métodos efectivos y alternativos para resolver conflictos. Obtenido de: <https://www.lahora.com.ec/pais/arbitraje-mediacion-metodos-efectivos-pacificos-resolver-conflictos-sin-necesidad-juicio/>
- Noboa, A y Guerra, G. (2024). La mediación y la conciliación en Ecuador. Ecuador: Sinergia Académica. Obtenido de <http://sinergiaacademica.com/index.php/sa/article/view/350>
- Constitución Española. (1978). Obtenido de <https://www.boe.es/buscar/pdf/1978/BOE-A-1978-31229-consolidado.pdf>
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (2024). Envejecimiento y salud. Obtenido de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/ageing-and-health>
- Vargas, J. (2023). Cuando cuidar a adultos mayores supone “una fuente de conflictos”. Escuela Internacional Mediación. Obtenido de <https://eimediacion.edu.es/ser-mediador/cuando-cuidar-a-adultos-mayores-supone-una-fuente-de-conflictos/>
- Naciones Unidas. (2023). Una población que envejece exige más pensiones y más salud. Obtenido de <https://www.un.org/es/desa/una-población-que-envejece-exige-más-pensiones-y-más-salud>

- Cezón, E. (2025). Día Europeo de la Mediación La figura del mediador en España: "La mediación previene, educa y transforma la convivencia". Obtenido de: <https://www.rtve.es/noticias/20250121/figura-mediador-espana-mediacion-previene-educa-transforma-convivencia/16405840.shtml>
- Ibañez, J. (2021). ¿Conocemos la Co-Mediación? Obtenido de: <https://elletradosentado.com/2021/01/24/conocemos-la-co-mediacion/>
- Admin, A. (2024). Modelo transformativo: ¿cómo puede ayudarnos a resolver conflictos de manera efectiva? Obtenido de: <https://personasysoluciones.es/modelo-transformativo-mediacion-ejemplos/>
- CENTROHERA. (2022). Los Modelos de Mediación: Circular-Narrativo, Harvard y Transformativo. Obtenido de: <https://www.centrohera.es/modelos-mediacion/>
- Calderón, P. (2009). Teoría de conflictos de Johan Galtung. Obtenido de: <https://www.redalyc.org/pdf/2050/205016389005.pdf>
- Gobierno de México. (2019). Iniciativa Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias. Obtenido de: <https://www.gob.mx/justiciacotidiana/documentos/iniciativa-ley-general-de-mecanismos-alternativos-de-solucion-de-controversias>
- Carbonell, M. (2024). ¿De qué va la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias? Obtenido de: <https://www.youtube.com/watch?v=A8MZof5SISc>
- Behavioral Health. Mediación para el cuidado de personas mayores. Obtenido de: <https://mentalhealth.networkofcare.org/Riverside/HealthLibrary/Article?docType=na&articleId=abn0530&lang=es>
- Cueva, I. (2015). Universidad Técnica particular de Loja. Fundamentos teóricos y prácticos de la mediación laboral. Obtenido de: <https://dspace.utpl.edu.ec/bitstream/123456789/11471/1/Cueva%20Vivanco%2C%20Patricia%20Ivonne.pdf>
- Jefatura de Gobierno. (2015). Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal. Obtenido de: <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/7f118e2bc332e2fa489c1cbcaea0bc6fc9ca3c54.pdf>

Anexos

Autorización de publicación



AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Alyson Nicole Jiménez Jiménez portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 0105348676. En calidad de autor/a y titular de los derechos patrimoniales del trabajo de titulación "**La mediación como herramienta para resolver conflictos intrafamiliares en el cuidado de adultos mayores enfocado en el Ecuador**" de conformidad a lo establecido en el artículo 114 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, reconozco a favor de la Universidad Católica de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos y no comerciales. Autorizo además a la Universidad Católica de Cuenca, para que realice la publicación de éste trabajo de titulación en el Repositorio Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, 13 de mayo de 2025

F: 

Alyson Nicole Jiménez Jiménez

C.I. 0105348676